

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|--------------------------|--|--|------------------|--|
| SECCIÓN DE AMPARO | | | | |
| 1. | JA-1015/2015-I C.C. 5/2020 | SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y ESTE TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, AMBOS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA POR LA CUAL, EL TRIBUNAL OFICIANTE DETERMINÓ QUE EL TRIBUNAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO, ES EL ORGANISMO JURISDICCIONAL COMPETENTE PARA SEGUIR CONOCIENDO DE LA DEMANDA QUE PROMOVIÓ FRANCISCO COHENETE BALTAZAR. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0150/2020-III JA-1668/2018-II | DONATO HERNÁNDEZ CORTÉS | 13/ENERO/2021 | VISTA LA CERTIFICACIÓN SECRETARIAL Y EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS DEL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE LE TIENE DESAHOGANDO EN TIEMPO, LA PREVENCIÓN QUE SE LE FORMULÓ, Y POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE HACE PRONUNCIAMIENTO AL RESPECTO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0076/2020-I JA-0711/2019-III A.D.A. 393/2020 | TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. | 14/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0192/2020-III JA-0508/2020-III | CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V. | 14/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE PROVEE AL RESPECTO. SE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|----|--|--|---------------|---|
| | | | | ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0295/2019-I JA-0004/2019-III A.D.A. 392/2019-2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 14/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0115/2019-I JA-0019/2018-II | OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS. | 15/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE PROVEE AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 7. | JA-R-0016/2020-I JA-1514/2017-III | ELOÍSA SEBASTIÁN GONZÁLEZ. | 15/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 8. | JA-0059/2019-III A.D.A. 6/2020 | MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ. | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE SÍ DIO CUMPLIMIENTO AL FALLO CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 9. | JA-0429/2020-I | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE HUETAMO, MICHOACÁN. | 18/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA DISPOSICIÓN DEL MUNICIPIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|------------------|---|
| | | | | SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE PROVEE AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 10. | JA-0880/2016-II | MAURICIO FIGUEROA ÁLVAREZ DEL CASTILLO | 18/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, POR LO QUE NO SE PROVEE AL RESPECTO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 11. | JA-1462/2019-III A.D.A. 403/2020 | RESIDENTES Y DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS, A.C. | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 12. | JA-1564/2019-III A.D.A. 388/2020 | GUSTAVO VALDÉS ESCOBEDO | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0087/2020-III JA-0184/2019-II A.D.A. 467/2020 | DIRECTOR GENERAL DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL PODER EJECUTIVO. | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS DEPRESA A LAS PUNTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|--|
| 14. | RAA-0121/2019-II JA-1354/2018-III A.D.A. 318/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE TARÍMBARO, MICHOACÁN Y OTROS | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; POR TANTO, QUEDÓ FIRME EL AUTO POR EL QUE DETERMINÓ DESECHAR LA DEMANDA DE GARANTÍAS. CÚMPLASE. |
| 15 | RAA-0219/2020-III JA-0841/2019-III | AYUNTAMIENTO DE TEPALCATEPEC, MICHOACÁN Y OTROS | 18/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 16 | RAA-0176/2020-I JA-1029/2018-II | ALEJANDRO JIMÉNEZ PONCIANO, POR PROPIO DERECHO Y EN CALIDAD DE REPRESENTANTE COMÚN DE LOS USUARIOS DE AGUA DEL FRACCIONAMIENTO JARDÍN DE LA MONTAÑA II. | 19/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0025/2019-I JA-0637/2018-III A.D.A.173/2020 | CÉSAR ALEJANDRO LACHINO SANDOVAL | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 18. | JA-0039/2019-III (JA-R-0383/2019-II) | PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE HIDALGO, MICHOACÁN | 20/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DE ANTECEDENTES. SE CONCEDE A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. RÍNDASE EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|---|
| | | | | CÚMPLASE. |
| 19. | RAA-0100/2020-I JA-0767/2019-II | LIMPROECSA, S.A. DE C.V. | 20/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO INICIAL, BAJO APELICIÓN LEGAL. CÚMPLASE. |
| 20. | RAA-0290/2019-I JA-0328/2019-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 20/ENERO/2021 | SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERO INTERSADA EL PROVEÍDO DE NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO; DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, POR MEDIO DE LISTA QUE SE FIJA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL PROPIO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. |
| 21. | JA-R-0441/2019-II JA-1307/2019-I A.I. 762/2020 (ANTES A.D.A. 320/2020) | FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS | 11/ENERO/2020 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE EL ACUERDO DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO, HA CAUSADO ESTADO. AHORA BIEN, TODA VEZ QUE DE UNA REVISIÓN DE LAS CONSTANCIAS DEL A.D.A. 320/2020, NO SE ADVIERTE NINGUNA QUE SEA ATINENTE AL ACUERDO DE DESECHAMIENTO DE LA DEMANDA, SE HIZO UNA CONSULTA AL SISE, Y SE ORDENA IMPRIMIR EL CITADO PROVEÍDO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. |
| 22. | JA-R-0441/2019-II JA-1307/2019-I A.I. 762/2020 (ANTES A.D.A. 320/2020) | FIDEICOMISO TEATRO MARIANO MATAMOROS | 11/ENERO/2020 | VISTA LA IMPRESIÓN OBTENIDA DEL SISE, RESPECTO AL PROVEÍDO DE DIEZ DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, SE ADVIERTE QUE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, TUVO POR RECIBIDA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, LA CUAL QUEDÓ REGISTRADA CON EL NÚMERO 320/2020, DEL ÍNDICE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---------------------------------------|---|---------------|--|
| | | | | <p>DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR HABERSE DECLARADO LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE DICHO ASUNTO.</p> <p>POR TANTO, EL JUZGADO FEDERAL OFICIANTE, ORDENÓ SU REGISTRO, ACEPTÓ LA COMPETENCIA Y SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO.</p> <p>UNA VEZ ANALIZADO EL CASO, DETERMINÓ DESECHAR LA DEMANDA.</p> <p>Y TODA VEZ QUE EL AUTO DE REFERENCIA, HA CAUSADO ESTADO, SE ORDENA REMITIR LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS A LA SEGUNDA Y TERCERA SALAS ADMINISTRATIVAS ORDINARIAS, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.</p> |
| 23. | JA-0488/2014-I A.I. IV-1224/2019-I | NEFTALÍ PACHECO JUÁREZ | 14/ENERO/2020 | <p>VISTO EL ESTADO PROCESAL DE AUTOS, SE ADVIERTE QUE POR ACUERDO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO DETERMINÓ SOBRESEER EN EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO DE ANTECEDENTES, FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, SIN QUE POSTERIO A ELLO, EL JUZGADO FEDERAL HUBIESE INFORMADO LO ACONTECIDO CON POSTERIORIDAD EN DICHO ASUNTO.</p> <p>POR TANTO, SE HIZO CONSULTA EN EL SISE, Y SE OBTUVO QUE EL CITADO PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, HA CAUSADO ESTADO.</p> <p>SE ORDENA OBTENER UNA IMPRESIÓN, A FIN DE ACORDAR LO CONDUCTENTE.</p> <p>CÚMPLASE.</p> |
| 24. | JA-0488/2014-I A.I. IV-1224/2019-I | NEFTALÍ PACHECO JUÁREZ | 14/ENERO/2020 | <p>CONSECUENCIA DE QUE EL PROVEÍDO DE VEINTICINCO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, HA CAUSADO ESTADO, SE ORDENA REMITIR A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, EL CUADERNO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES.</p> <p>CÚMPLASE.</p> |
| 25. | JA-0321/2014-II A.I.177/2020 | AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHOACÁN. | 15/ENERO/2021 | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE</p> |

LA INFORMACION PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PUBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|--|
| | | | | DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DOS MIL VEINTE. CÚMPLASE. |
| 26. | JA-1919/2019-I III-280/2020-V | KOKANI, S. DE R.L. DE C.V. | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, CON BASE CONSIDERACIONES VERTIDAS EL JUZGADO FEDERAL, SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, POR LO QUE DEJÓ SIN EFECTOS LA FECHA Y HORA SEÑALADAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA CITADA AUDIENCIA. CÚMPLASE. |
| 27. | JA-R-0210/2019-I JA-0803/2014-II | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS, POR PROPIO DERECHO, Y EN CUANTO FISCAL GENERAL DEL ESTADO | 15/ENERO/2021 | AGRÉGUENSE A SUS ANTECEDENTES EL OFICIO QUE REMITIÓ EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL REMITIÓ, A PETICIÓN DE ESTE ÓRGANO JURISDICCIONAL, COPIA DEL ESCRITO DE AGRAVIOS FORMULADOS POR LA PARTE QUEJOSA, AL INTERPONER RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE GARANTÍAS. CÚMPLASE. |
| | JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF | JULIO GÓMEZ ÁLVARO | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL DA A CONOCER RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DENTRO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, EN LA CUAL NIEGA A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. LO ANTERIOR, INFÓRMESE A LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, ASÍ COMO EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| | JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF | JULIO GÓMEZ ÁLVARO | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|--|
| | | | | CUAL REQUIERE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, RINDA INFORME JUSTIFICADO EN CALIDAD DE AUTORIDAD SUSTITUTA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE.- |
| 28. | JA-0399/2014-III A.I. III-913/2020-O (ANTES A.I. 222/2020-II) | LILIANA ESTHER OCHOA CÁZAREZ | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDO EL JUICIO DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, QUE LE REMITIÓ EL HOMÓLOGO JUZGADO NOVENO. SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE LAS CONSTANCIAS GENERADORAS DEL ACTO RECLAMADO. REMÍTANSE LAS CONSTANCIAS SOLICITADAS EN COPIA CERTIFICADA. CÚMPLASE. |
| 29. | JA-0884/2014-II A.I. IV-224/2020-2 | HUMBERTO MALDONADO GALLARDO | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ REMITIRLA AL HOMÓLOGO JUZGADO SÉPTIMO, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCTENTES. CÚMPLASE. |
| 30. | JA-1113/2015-I A.I. VII-892/2020-2 | DIANA CELIA CARPIO RÍOS | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDA LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, QUE LE REMITIÓ EL HOMÓLOGO JUZGADO PRIMERO, Y DETERMINÓ AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO; POR TANTO, SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|---|
| | | | | CÚMPLASE. |
| 31. | JA-R-0349/2019-I JA-1870/2017-II A.I. VII-395/2020-1 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA MEDIA CAUTELAR CONCEDIDA A LA PARTE QUEJOSA EN SENTENCIA INTERLOCUTORIA, DEJO DE SURTIR EFECTOS POR NO HABERLA GARANTIZADO. CÚMPLASE. |
| 32. | JA-0841/2014-II A.I. 521/2019 | MARÍA SELENE SÁNCHEZ FERNÁNDEZ | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, INFORME EL RESULTADO DE LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA CONCILIATORIA, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 33. | JA-R-0454/2019-II JA-1305/2019-III A.I. VIII-810/2020 (ANTES A.D.A. 361/2020) | FIDEICOMISO TEATRO MATAMOROS Y ANTONIO BECERRIL MARÍN. | 18/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 34. | JA-R- 0215/2019-I JA-R-0216/2019-I JA-1428/2013-III A.I. V-117/2020 | FRANCISCO HUERGO MAURÍN | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 35. | JA-R-0471/2019-II JA-111/2016-III A.I. III-495/2020 | DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AYUNTAMIENTO DE NOCUPÉTARO, MICHOACÁN. | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL SOBRESAYÓ EN EL JUICIO FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 36. | JA-0342/2020-I A.I. IX-511/2020 | GERARDO BECERRIL CORONA Y OTRA | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA DICTADA EN EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---|
| | | | | JUICIO DE AMPARO INDIRECTO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 37. | JA-0851/2014-III A.I. II-817/2020-1 (ANTES A.I. I-623/2020-ROX) | ADRIAN LÓPEZ SOLÍS | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDA LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, QUE LE REMITIÓ EL HOMÓLOGO JUZGADO SÉPTIMO, Y DETERMINÓ AVOCARSE AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO; POR TANTO, SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 38. | JA-R-0211/2020-I JA-0469/2014-II A.I. VII-885/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ TRAMITAR POR SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 39. | JA-R-0211/2020-I JA-0469/2014-II A.I. VII-885/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 20/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RINDA EL INFORME PREVIO DENTRO DE LEY; SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. |
| 40. | JA-0841/2014-II A.I. II-15/2021-1 | ADRIAN LÓPEZ SOLÍS | 20/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ TRAMITAR POR SEPARADO EL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SOLICITA EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SOLICITA AL TRIBUNAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 D

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

| | | | | |
|-----|--------------------------------------|--------------------|---------------|---|
| 41. | JA-0841/2014-II A.I. II-15/2021-1 | ADRIAN LÓPEZ SOLÍS | 20/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RINDA EL INFORME PREVIO DENTRO DE LEY; SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. |
|-----|--------------------------------------|--------------------|---------------|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTA DISTRIBUCIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|--------------------------|--|--|-------------------|--|
| SECCIÓN DE AMPARO | | | | |
| 1. | RAA-0026/2020-III JA-0545/2019-III A.D.A. 349/2020 | JULIO CÉSAR AYALA RODRÍGUEZ | 30/NOVIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO Y ANEXOS QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0292/2019-III JA-0260/2019-II A.D.A. 236/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 30/NOVIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL TERCERO INTERESADO, ANTONIO ELIZONDO ELIZONDO, POR EL CUAL SOLICITA QUE LA COORDINACIÓN DE AMPARO REMITA EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO AL JUZGADO DE ORIGEN, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DICTADA POR DICHO ÓRGANO JURISDICCIONAL, SE ORDENA DECIR AL PROMOVENTE, QUE EL PRMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, COMUNICÓ A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | PRESIDENTA MUNICIPAL DE MIQUICHEO, MICHOACÁN | 01/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE REQUIRIÓ A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE ACREDITE EL CARÁCTER DE SU REPRESENTANTE, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 4. | JA-1141/2018-II A.D.A 343/2020 | DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO | 02/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE DESECHÓ LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0360/2019-III JA-1343/2017-I | MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO | 02/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ÚSESE ÚNICAMENTE DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|----|--|---------------------------------------|-------------------|---|
| | | | | CONSECUENTEMENTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0272/2019-I JA-1796/2018-II | ESTHER ZAMUDIO LUNA | 03/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DESAHOgando LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. CONSECUENTEMENTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 7. | RAA-0387/2019-III JA-0326/2018-III A.D.A 336/2020 | OOAPAS | 03/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0067/2020-I JA-0750/2019-III A.D.A. 235/2020 | JOSÉ ANTONIO LAZCANO ROJAS | 03/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE REQUIRIÓ A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EN EL LAPSO DE TRES DÍAS ACREDITE EL CARÁCTER DE SU APODERADO JOSÉ MARTÍN SANTANA TÉLLEZ, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO, TENDRÁ POR NO PRESENTADA LA DEMANDA. CÚMPLASE. |
| 9. | JA-1564/2019-III A.D.A. 388/2020 | GUSTAVO VALDÉS ESCOBEDO | 04/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LOS DATOS SON PÚBLICOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|-------------------|---|
| | | | | MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 10. | JA-R-0384/2019-I JA-1338/2019-III | JUAN MANUEL LÓPEZ MOLINERO | 04/DICIEMBRE/2020 | SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO A LA PARTE QUEJOSA POR NO DESAHOGAR LA PREVENCIÓN FORMULADA. NO OBSTANTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 11. | RAA-0192/2019-III JA-0320/2018-II | ABEL TORRES SUÁREZ | 04/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME DE LEY. CÚMPLASE. |
| 12. | RAA-0371/2019-I JA-0476/2018-III | EVA BARIGA REYES Y OTROS | 04/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. POR UNA PARTE, SE NIEGA, PERO POR OTRO LADO, SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0350/2019-I Y SU ACUMULADO RAA-0369/2019-II JA-0603/2019-I | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 04/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 14. | RAA-0135/2020-II JAL-0002/2019-III | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | 04/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE DISPONER DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------|---|
| | | | | PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO INICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 15. | JA-1462/2019-III A.D.A. 403/2020 | ASOCIACIÓN CIVIL RESIDENTES Y DESCONCENTRADOS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y RECURSOS HIDRÁULICOS, A.C. | 07/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 16. | JA-R-0068/2020-III JA-0080/2020-II | MINERVA ORTIZ MACIEL | 07/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE, ENTRE OTROS, ADMITIÓ LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES A TRÁMITE. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0104/2020-II JA-1488/2018-I | DIGYTAL SYSTEMS MX, S.A. DE C.V. | 07/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 18. | RAA-0172/2019-I JA-0680/2018-III A.D.A. 153/2020 | JOSEFINA RAMÍREZ CASTAÑEDA | 07/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 19. | RAA-0020/2020-II JA-1684/2018-I | SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS | 08/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--------------------------------------|---|-------------------|---|
| | | | | TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 20. | RAA-0148/2020-I JA-1725/2018-III | LUIS LUGO LEÓN | 08/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA NOTIFICAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. RÍNDASE EL INFORME DE LEY. CÚMPLASE. |
| 21. | RAA-0290/2019-I JA-0328/2019-II | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 22. | RAA-0107/2020-II JA-0507/2019-III | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y OTRO | 09/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 23. | RAA-0098/2020-II JA-0559/2018-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN. | 09/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN QUE LE FUE FORMULADA. CONSEQUENTEMENTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 24. | RAA-0274/2019-I JA-0298/2018-I | JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ | 09/DICIEMBRE/2020 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO HANELORI ESPINOZA LÓPEZ POR |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL PÓRTO DE ACCESO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|-------------------|--|
| | | | | MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 25. | RAA-0102/2020-III JA-1284/2018-II | JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ | 09/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando LA PREVENCIÓN FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 26. | RAA-0356/2019-I JA-1692/2018-II | PRPRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALPUJAHUA MICOACÁN, Y OTRAS AUTORIDADES. | 09/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 27. | RAA-0110/2020-II JA-0643/2019-II A.D.A. 375/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 09/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 28. | RAA-0262/2019-I JA-0091/2018-I A.B.A 298/2020 | JOSÉ LUGO RODRÍGUEZ | 09/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|-------------------|--|
| 29. | RAA-0078/2020-II JA-2442/2017-III | SÍNDICO MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. | 09/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOgando LA PREVENCIÓN FORMULADA POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 30. | JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I A.D.A. 190/2020 | RAUL ARRIAGA ZETINA | 10/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CONCEDIO EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 31. | JA-R-0432/2019-II JA-0641/2019-I A.D.A. 376/2019-I | JOSÉ ELPIDIO CALDERÓN ZAVALA | 10/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 32. | RAP-0001/2020-V PRA-0005/2019-IV | PASTOR MARÍN MARÍN, AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. | 10/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 33. | JA-1589/2019-III A.D.A. 318/2020 | GRUPO CORPORATIVO SONHOS ABOGADOS Y ADMINISTRADOSRES, ASOCIACIÓN CIVIL | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTAR EN LA SECRETARÍA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|--|-------------------|---|
| 34 | JA-R-0116/2020-III JA-1528/2018-II | JUANA BUCIO PÉREZ | 11/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 35. | JA-R-0218/2020-III JA-949/2020-III A.D.A. 433/2020 | ISRAEL ASCENCIO CADENAS | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 36. | RAA-0329/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-330/2019-II JA-0857/2015-III | JEFE DE DEPARTAMENTO DE IMPUESTOS A LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DEL AYUNTAMIENTO DE LAZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN. | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 37. | RAA-0071/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 425/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, POR LAS RAZONES QUE DETALLA, SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y ANEXOS AL HOMÓLOGO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL ESTE CIRCUITO. CÚMPLASE. |
| 38. | RAA-0150/2020-III JA-1668/2018-III | DONATO HERNÁNDEZ CORTÉS | 11/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER EXCLUSIVO SIN VALOR NALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESE ATRIBUCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|-------------------|--|
| | | | | ACUERDO INICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 39. | RAA-0323/2019-I JA-1631/2018-I A.D.A. 40/2020 | IVETT KARINA CAMPOS VARGAS | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 40. | RAA-0109/2020-I JA-0469/2019-III | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA MICHOACANA | 11/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 41. | RAA-0201/2020-III JA-1078/2019-III | JUAN CARLOS MEDINA LEÓN | 11/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 42. | RAA-0367/2019-I JA-1450/2017-II A.D.A 398/2020 | MARTHA CEDRINA JAVER FERNÁNDEZ | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 43. | RAA-0114/2020-III JA-1442/2018-III A.D.A. 377/2020 | RAFAEL VALDÉS VEGA | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|-------------------|--|
| | | | | DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 44. | RAA-0329/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0330/2019-II JA-0857/2015-III A.D.A. 365/2020 | TESORERO MUNICIPAL DE LÁZARO CÁRDENAS, MICHOACÁN | 11/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 45. | RAA-0026/2020-III JA-0545/2019-III A.D.A. 349/2020 | JULIO CÉSAR AYALA RODRÍGUEZ | 14/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO EL ACUSE DE LA OFICINA DE CORREOS DE MÉXICO, EN EL QUE SE HACE CONSTAR LA NOTIFICACIÓN AL TERCERO INTERESADO AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TACÁMBARO, MICHOACÁN. SE ORDENA REMITIR EL CITADO ACUSE AL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 46. | JA-0057/2019-III | ELIA CRUZ SALAMANCA | 15/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 47. | JA-R-0065/2020-III JA-0079/2020-III A.D.A. 444/2020 | MARIO GUZMÁN ALONSO | 15/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 48. | RAA-0243/2019-III JA-1665/2018-II A.D.A. 30/2020 | RAÚL CHÁVEZ VARGAS | 15/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PRESENTA LA SOLICITUD DEL TRIBUNICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--------------------------------------|--|-------------------|---|
| | | | | DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN CONTRA LA SENTENCIA POR LA CUAL LE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN. CÚMPLASE. |
| 49. | RAA-0020/2020-II JA-1684/2018-I | SALVADOR TAPIA HERNÁNDEZ Y OTROS | 15/DICIEMBRE/2020 | AGREGUENSE A SU CUADERNO LOS ACUSES DE LAS GUIAS PRESENTADAS POR CORREOS DE MÉXICO, EN LAS QUE OBRA CONSTANCIA QUE SE EMPLAZÓ A LA PARTE TERCERA INTERESADA. CÚMPLASE. |
| 50. | RAA-0088/2020-I JA-0092/2018-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN | 15/DICIEMBRE/2020 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 51. | RAA-0365/2019-II JA-0642/2019-III | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 15/DICIEMBRE/2020 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO HACIENDA LA MISIÓN, S.A. DE P.R. DE R.L. DE C.V. POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 52. | RAA-0196/2020-II JA-1533/2019-I | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 15/DICIEMBRE/2020 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO MANRIQUE SERNA CHAPA POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SUSPENDIENDO EL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------|--|
| | | | | AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 53. | JA-R-0413/2018-I JA-1517/2017-II A.D.A. 653/2019 | JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA DE LA SENTENCIA EMITIDA POR ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, EN CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE MANIFIESTEN LO QUE A SU INTERÉS CONVENGA. CÚMPLASE. |
| 54. | JA-R-0049/2019-III JA-1828/2018-I A.D.A. 298/2019 | LUIS TENA MOLINA | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 55. | RAA-0101/2020-III JA-0337/2019-II | ESMERALDA SANCHEZ GUDINO | 16/DICIEMBRE/2020 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 56. | RAA-0109/2019-I JA-0323/2018-II A.D.A. 449/2020 | A.B.C. CAPITAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 57. | RAA-0221/2019-II JA-1150/2017-I A.D.A. 184/2020 | DIRECCIÓN DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 A

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|-------------------|--|
| | | | | DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL ACUERDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 58. | RAA-0292/2019-III JA-0260/2019-II A.D.A. 236/2020 R.R. 05/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DECLARÓ INFUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, CONTRA EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 59. | RAA-0116/2019-I JA-0323/2018-III A.D.A. 450/2020 | ABC CAPITAL, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 60. | RAA-0031/2020-I JA-1697/2018-I A.D.A. 436/2020 | VÍCTOR HUGO VELAZQUEZ CADENA | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 61. | RAA-0246/2019-II JA-0263/2019-I A.D.A. 429/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 16/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR EN EL SITIO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|---|-------------------|---|
| 62. | JA-R-0323/2019-I JA-1288/2018-III A.D.A. 150/2020 | CENTRO CAMIONERO DE MICHOACÁN, S.A. DE C.V. | 17/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 63. | RAA-0072/2020-II JA-0721/2018-II A.D.A. 424/2020 | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 25/NOVIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, POR LAS RAZONES QUE DETALLA, SE DECLARÓ LEGALMENTE INCOMPETENTE PARA CONOCER DE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y ORDENÓ LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE Y ANEXOS AL HOMÓLOGO, PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL ESTE CIRCUITO. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DE PROPIEDAD DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 B

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|--|--|---------------|---|
| 1. | RAA-0188/2020-II JA-0894/2019-I | JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA | 11/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA PARTE QUEJOSA NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-0178/2019-III | CATALINA PÉREZ FRANCO | 11/ENERO/2021 | VISTO EL ESCRITO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, POR EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y TODA VEZ QUE LA FINALIDAD DE EMPLAZARLOS ES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO, QUE CONOZCA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, PARA DEFENDER SUS DERECHOS, SE ORDENA REMITIR EL OCURSO RECIBIDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. |
| 3. | JA-0059/2019-III | MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ | 11/ENERO/2021 | VISTO EL ESCRITO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, POR EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES CON RELACIÓN A LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PRESENTADA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, Y TODA VEZ QUE LA FINALIDAD DE EMPLAZARLOS ES PARA QUE COMPAREZCAN ANTE EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DE ESTE CIRCUITO, QUE CONOZCA DE LA DEMANDA DE GARANTÍAS, PARA DEFENDER SUS DERECHOS, SE ORDENA REMITIR EL OCURSO RECIBIDO, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0357/2019-II JA-1691/2018-II A.D.A. 466/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES DEL | 18/ENERO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ SUJETA A LA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|----|---|--|-------------------|---|
| | | MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | | ADMINISTRATIVA DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 5. | JA-R-0207/2020-I JA-0975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 18/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA; ORDENA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 6. | JA-R-0207/2020-I JA-0975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 18/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 7. | JA-R-0187/2020-I JA-0617/2014-II A.I. VII-749/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EN SENTENCIA INTERLOCUTORIA, POR UNA PARTE, NEGÓ, Y POR OTRO LADO, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 8. | JA-0336/2015-III A.I. 861/2019 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EN SENTENCIA DEFINITIVA, POR UNA PARTE, SOBRESAYÓ, Y POR OTRO LADO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN, A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 9. | JA-R-0106/2020-I JA-0581/2014-II A.I. VI-638/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE RETURNÓ EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, AL HOMÓLOGO JUZGADO NOVENO DE DISTRITO. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SOLICITA A LOS POSIBLES USUARIOS PÚBLICOS PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021 B

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|--|
| | | | | CÚMPLASE. |
| 10. | JA-1665/2019-II A.I. 833/2020 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA; ORDENA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 11. | JA-1665/2019-II A.I. 833/2020 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 12. | JA-R-0142/2019-I JA-601/2015-II A.I. II-676/2020 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EN SENTENCIA INTERLOCUTORIA, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 13. | JA-0785/2014-II A.I. 733/2020 | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL SOBRESEYÓ EN EL JUICIO FUERA DE AUDIENCIA CONSTITUCIONAL, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 14. | JA-R-0189/2020-I JA-0400/2014-II A.I. V-866/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EN SENTENCIA INTERLOCUTORIA, CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 15. | JA-R-0145/2020-I JA-1428/2013-III A.I. II-814/2020 | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA; ORDENA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|----------------------------------|---------------|--|
| | | | | AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE. |
| 16. | JA-R-0145/2020-I JA-1428/2013-III A.I. II-814/2020 | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJA DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LOS PRESUNTO AUTORES DEL DOCUMENTO NO SON RESPONSABLES DE SU USO. EL PRESENTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021. C

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|--|--|---------------|--|
| 1. | JA-1509/2018-I | VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA | 11/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0350/2019-II Y RAA-0369/2019-II JA-0603/2019-I | MUEBLES Y DECORACIÓN, S.A. DE C.V. | 11/ENERO/2021 | SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO A LA PARTE QUEJOSA POR NO DESAHOGAR LA PREVENCIÓN FORMULADA. NO OBSTANTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0107/2020-II JA-0507/2019-III | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN Y DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS INTERNOS DE LA OTORORA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 12/ENERO/2021 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO JAIRO THEMOC GARCÍA RODRÍGUEZ POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0164/2020-III JA-0939/2019-I | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 12/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021. C

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|--|------------------|--|
| | | | | CÚMPLASE. |
| 9. | JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I | RAÚL ARRIAGA ZETINA | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, DEL T.J.A.M., AL QUE ADJUNTA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EMITIDA DENTRO DEL RECURSO DE RECONSIDERACIÓN DE ANTECEDENTES, EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO PRONUNCIADA POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, A FIN DE QUE SEA REMITIDA A DICHO TRIBUNAL, PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES. CÚMPLASE. |
| 10. | RAA-0116/2020-II JA-0422/2019-III | FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO Y OTRA AUTORIDAD | 13/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 11. | RAA-0175/2019-I JA-0547/2018-III A.D.A 449/2020 | ISABEL CRISTINA SAMANO PONS | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 12. | JA-0526/2014-III A.D.A. 117/2020 | GERARDO OROZCO NEGRETE | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0104/2020-II JA-1488/2018-I | DIGITAL SYSTEMS MX, SOCIEDAD | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL TERCERO INTERESADO, |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA ANUSCRIPTA CON VISA PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|--|
| | | ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE | | GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES; POR TANTO, SE ORDENA REMITIR EL OCURSO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO. CÚMPLASE. |
| 14. | JA-0057/2019-III | ELIA CRUZ SALAMANCA | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL ESCRITO DEL TERCERO INTERESADO, GOBERNADOR DEL ESTADO, POR EL CUAL REALIZA DIVERSAS MANIFESTACIONES, POR TANTO, SE ORDENA REMITIR EL OCURSO AL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO EN TURNO. CÚMPLASE. |
| 15. | RAA-0217/2020-III JA-0858/2019-I | ALEJANDRO MORA CERVANTES, EN CUANTO PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DE LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, ASOCIACIÓN CIVIL | 13/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE LE REQUIERE PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO INICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. CÚMPLASE. |
| 16. | JA-R-0167/2020-III JA-1647/2019-II | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 13/ENERO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0191/2020-II JA-0759/2019-I | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | 13/ENERO/2021 | SE HACE EFECTIVO APERCIBIMIENTO A LA PARTE QUEJOSA POR NO DESAHOGAR LA PREVENCIÓN FORMULADA. NO OBSTANTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER PURAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE HABER POSICIONES JURÍDICAS DIFERENTES PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021. C

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---------------------------------------|---|------------------|---|
| 18. | RAA-0102/2020-III JA-1284/2018-II | PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN | 14/ENERO/2021 | SE ORDENA NOTIFICAR A LA TERCERA INTERESADA ESPECIALIDAD DE CONSTRUCTIVAS INGENIUM, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 19. | RAA-0020/2020-II JA-1684/2018-I | PRESIDENTE, CONTRALOR, TESORERO, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 14/ENERO/2021 | SE ORDENA NOTIFICAR AL TERCERO INTERESADO HUMBERTO GONZÁLEZ CORTÉS POR MEDIO DE LISTA QUE SE PUBLICA EN LOS ESTRADOS Y EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DE ESTE TRIBUNAL, EL ACUERDO DICTADO EN EL CUADERNO FORMADO CON MOTIVO DE LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, CON FECHA OCHO DE DICIEMBRE DEL AÑO PASADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 20. | RAA-0135/2020-II JAL-0002/2019-III | SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO | 15/ENERO/2021 | SE TIENE A LA PARTE QUEJOSA DESAHOGANDO LA PREVENCIÓN FORMULADA. POR TANTO, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE ACTO PÚBLICO DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|--------------------------|---|------------------------------------|------------------|--|
| SECCIÓN DE AMPARO | | | | |
| 1. | JA-124/2016-III QUEJA: 25/2018 A.I. 634/2019 | JOSEFINA ESQUIVEL SANTIAGO | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO OCTAVO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE CONCESÓ, A PETICIÓN DE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PRÓRROGA POR EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-613/2014-I A.I. 239/2020 | MARÍA DE LA SALUD ELÍAS AGUILAR | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE LA SENTENCIA POR LA QUE SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; HA CAUSADO EJECUTORIA. CÚMPLASE. |
| 3. | JA-779/2014-III QUEJA: 12/2019 A.I. 876/2019 | OSCAR RODRIGO ELIZONDO SÁNCHEZ | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL INFORMA QUE TRANSCURRIÓ EL TÉRMINO PARA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSIERA RECURSO DE INCONFORMIDAD, CONTRA EL PROVEÍDO QUE TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS, SIN QUE LO HUBIERA HECHO; POR TANTO, EL JUZGADO FEDERAL ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO. CÚMPLASE. |
| 4. | JA-R-143/2020-I JA-309/2015-III A.I. 867/2020 | KARLA IVETTE PADILLA SÁNCHEZ | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SIN ORDENAR LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN, TODA VEZ QUE LA PARTE QUEJOSA NO LO SOLICITÓ; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|----|---|--|---------------|--|
| 5. | JA-R-0153/2020-I JA-884/2014-II A.I. VI-886/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN. | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 6. | JA-R-0153/2020-I JA-884/2014-II A.I. VI-886/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOCÁN. | 13/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 7. | JA-975/2017-II A.I. 865/2020-V | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 8. | JA-975/2017-II A.I.865/2020-V | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 9. | JA-R-177/2020-I JA-614/2016-III A.I. I-950/2020-Y | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCÁN. | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|--|
| | | | | AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 10. | JA-R-177/2020-I JA-614/2016-III A.I. I-950/2020-Y | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 11. | JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF | JULIO GÓMEZ ÁLVARO | 15/ENERO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EN EL QUE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIECISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, POR LA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 12. | JA-R-206/2020-II JA-954/2020-III A.I. III-901/2020-ORF | JULIO GÓMEZ ÁLVARO | 15/ENERO/2020 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL TIENE A LA TITULAR DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL RINDIENDO EL INFORME JUSTIFICADO. NO OBSTANTE, LA AUTORIDAD FEDERAL ADVIRTIÓ DEL INFORME DE ANTECEDENTES, QUE EL ACTO RECLAMADO EN EL JUICIO DE AMPARO, FUE EMITIDO POR LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, Y NO POR LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA; POR TANTO, ORDENÓ TENER COMO <i>AUTORIDAD SUSTITUTA</i> DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS DE REFERENCIA, A LA SEGUNDA SALA; POR ELLO, REQUIERE A DICHA INSTRUCTORA RINDA EL INFORME DE LEY. CÚMPLASE.- |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE PUEDE CONSULTAR LA POSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|---|---------------|---|
| 13. | JA-R-208/2020-I JA-1617/2014-II A.I. 864/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 14. | JA-R-208/2020-I JA-1617/2014-II A.I. 864/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE MICHOCACÁN | 15/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 15. | JA-R-0105/2020-II SNA-0004/2019-III A.I. III-10/2021-V | J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 16. | JA-R-0105/2020-II SNA-0004/2019-III A.I. III-10/2021-V | J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 17. | JA-R-246/2020-I JA-610/2014-II A.I. I-886/2020-D | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOCACÁN. | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE PROVENIENTE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL PORTAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|--|
| | | | | AMPARO INDIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 18. | JA-R-246/2020-I JA-610/2014-II A.I. I-886/2020-D | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 19 | JA-336/2015-III A.I. 861/2019 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO DEL ESTADO, POR EL QUE POR UNA PARTE SOBRESEYÓ, Y POR OTRA NEGÓ EL AMPARO. CÚMPLASE. |
| 20 | JA-R-187/2020-II JA-617/2014-II A.I.VII-749/2020 | CARLOS MALDONADO MENDOZA | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE POR UNA PARTE NEGÓ LA SUSPENSIÓN, Y POR OTRA CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. CÚMPLASE. |
| 21 | JA-R-189/2020-I JA-400/2014-II A.I. V-866/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. CÚMPLASE. |
| 22 | JA-R-142/2019-I JA-601/2015-II A.I. II-676/2020 | OOAPAS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA. CÚMPLASE. |
| 23 | JA-R-106/2020-I JA-581/2014-II A.I. VI-638/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE REMITIÓ LOS AUTOS DE GARANTÍAS AL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO DEL ESTADO, EN VIRTU DE QUE CONOCIÓ EN PRIMERA INSTANCIA DEL JUICIO DE |

| | | | | |
|----|---|--|-------------------|---|
| | | | | AMPARO 277/2019-2, CONTRA ACTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 24 | JA-785/2014-II A.I. 733/2020 | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA QUE EL AUTO POR EL QUE SOBRESEYÓ FUERA DE AUDIENCIA EL JUICIO DE GARANTÍAS, CAUSÓ ESTADO. CÚMPLASE. |
| 25 | JA-1665/2019-II A.I. 833/2020 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS. SOLICITA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ORDENA RENDIR EL INFORM JUSTIFICADO, Y FIJA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 26 | JA-1665/2019-II A.I. 833/2020 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO | 11/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO, Y FIJA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |
| 27 | JA-R-207/2020-I JA-975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 18/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE INFORMA ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE GARANTÍAS. SOLICITA LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ORDENA RENDIR EL INFORM JUSTIFICADO, Y FIJA FECHA Y HORA DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 28 | JA-R-207/2020-I JA-975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO | 18/DICIEMBRE/2020 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO, Y FIJA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |
| 29 | JA-R-145/2020-I JA-1428/2013-III A.I. II-814/2020 | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE POR UN LADO DESECHÓ LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MEREAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 01 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|--------------------------|------------------|--|
| | | | | DEMANDA DE GARANTÍAS, Y POR OTRO LA ADMITIÓ. SOLICITA INFORME JUSTIFICADO Y FIJA HORA Y FECHA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| | JA-R-145/2020-I JA-1428/2013-III A.I. II-814/2020 | JOSÉ HUGO RAYA PIZANO | 19/ENERO/2021 | POR RECIBIDO EL OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO, Y FIJA FECHA Y HORA PARA LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO EN LA OFICINA DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|--|---|---------------|--|
| 1. | JA-0991/2019-III A.D.A. 271/2020 | GERMÁN CÁZARES ÁLVAREZ | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL ACUERDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-R-0380/2019-I JA-1342/2019-III A.D.A. 437/2020 | MA. O MARÍA DE LA LUZ BÁRCENAS | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUE REMITA LAS CONSTANCIAS QUE ACREDITEN EL EMPLAZAMIENTO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA AL JUICIO DE AMPARO. SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, QUE NO SE ORDENÓ NOTIFICAR A TERCEROS INTERESADOS, EN VIRTUD QUE DENTRO DE LOS AUTOS DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, SE DICTÓ PROVEÍDO POR EL CUAL SE DESECHÓ LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA ACTORA. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0114/2020-III JA-1442/2018-III A.D.A. 377/2020 | RAFAEL VALDÉS VEGA | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0115/2019-I JA-0019/2018-II A.D.A. 112/2020 | OMAR ABUD MIRABENT, SALVADOR ABUD | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO |

| | | | | |
|----|---|--|----------------------|---|
| | | ANTONIO, ROCÍO MIRABENT Y OTROS | | DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0356/2019-I JA-1692/2018-II A.D.A. 423/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL, TESORERO MUNICIPAL, CONTRALOR MUNICIPAL, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL ACUERDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. CÚMPLASE. |
| 6. | JA-0071/2018-I A.D.A 351/2020 | AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ POR SU NOTORIA IMPROCEDENCIA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 7. | RAA-0067/2020-I JA-0750/2019-III A.D.A. 235/2020 | JOSÉ ANTONIO LAZCANO ROJAS | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0350/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0369/2019-II JA-0603/2019-I A.D.A. 20/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 9. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TEXTO FUE DEPOSITADO EN EL ARCHIVO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|----------------------|--|
| | | PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN. | | ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL ACUERDO POR EL CUAL TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA CAUSADO ESTADO. TODA VEZ QUE NO EXISTE TAL ANTECEDENTE, SE ORDENA OBTENER DEL SISE IMPRESIÓN DEL PROVEÍDO POR EL CUAL SE DICTÓ TAL DETERMINACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CÚMPLASE. |
| 10. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE TIQUICHEO, MICHOACÁN. | 01/MARZO/2021 | VISTA LA IMPRESIÓN OBTENIDA DEL SISE, DEL ACUERDO DE SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, DICTADO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, DEL QUE SE ADVIERTE QUE LA PARTE QUEJOSA NO CUMPLIÓ CON EL APERCIBIMIENTO QUE LE FUE FORMULADO, EN EL SENTIDO DE ACREDITAR QUE JORGE ALBERTO CARDONA MARROQUÍN, ERA SU APODERADO AL MOMENTO EN QUE PRESENTÓ LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO. POR TANTO, HIZO EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO, Y TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS FORMULÓ EL CITADO CARDONA MARROQUÍN, COMO AUTORIZADO EN TÉRMINOS AMPLIOS DE LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS. AUNADO A LO ANTERIOR, COMO AUTORIDAD DEMANDADA Y PERSONA MORAL, CARECE DE LEGITIMACIÓN PARA PROMOVER DEMANDA DE GARANTÍAS. CÚMPLASE. |
| 11. | JA-0671/2018-I A.D.A 351/2020 | AYUNTAMIENTO DE HUETAMO, MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|---|
| | | | | PARTE QUIJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 12. | RAA-0055/2020-II JA-0872/2018-II A.D.A 475/2020 | MIRELLA GUZMÁN ROSAS | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO POR EL CUAL SE REQUIRIÓ A LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS, LA EXHIBICIÓN DE LAS COPIAS DE TRASLADO FALTANTES, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DICHO REQUERIMIENTO, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA CON RELACIÓN A SU DEMANDA. CÚMPLASE. |
| 13. | JA-R- 0142/2019-I JA-601/2015-II A.I. II-676/2020 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE PROPORCIONE EL DOMICIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR A LA PARTE ACTORA DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE NOTIFICARLA. ATENTO A ELLO, DEJÓ SIN EFECTOS EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CONSEQUENTEMENTE, SE INFORMA A LA AUTORIDAD OFICIANTE LO SOLICITADO, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE. |
| 14. | JA-R-0153/2020-I JA-9884/2014-II A.VI-886/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE RINDA EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO. ATENTO A ELLO, SEÑALÓ |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA SUSPENSIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 3 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|---|
| | | | | NUEVO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. SE INFORMA A LA AUTORIDAD OFICIANTE, EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO, YA FUE RENDIDO DESDE EL DÍA 14 DE ENERO DE 2021. CÚMPLASE. |
| 15. | JAR-0207/2020-I JA-0975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, ENTRE OTROS, SEÑALÓ NUEVO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CÚMPLASE. |
| 16. | JAR-0207/2020-I JA-0975/2017-II A.I. III-848/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, ENTRE OTROS, SEÑALÓ NUEVO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |
| 17. | JA-R-0211/2020-I JA-0469/2014-II A.I. VII-885/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE, ENTRE OTROS, SEÑALÓ NUEVO DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE OFICIO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|--|--|---------------|---|
| 1. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL AUTO POR EL CUAL TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS, HA CAUSADO ESTADO. SIN EMBARGO. LA AUTORIDAD OFICIANTE NADA COMUNICÓ AL RESPECTO, POR LO QUE SE ORDENA OBTENER IMPRESIÓN DEL SISE, PARA ACORDAR LO QUE EN DERECHO PROCEDA. CÚMPLASE. |
| 2. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | 01/MARZO/2021 | VISTA LA IMPRESIÓN DEL SISE, SE ADVIERTE QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE GARANTÍAS QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0356/2019-I JA-1692/2018-II A.D.A. 423/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ POR IMPROCEDENTE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDO POR LOS QUEJOSOS DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 4. | JA-R-0431/2019-III JA-1525/2019-II A.D.A. 165/2020 | ERIK SALVADOR SUÁREZ MÉNDEZ | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. VISTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|--|
| 5. | RAA-0263/2019-II JA-1800/2018-I A.D.A. 326/2020 | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE CONCEDO EL AMPARO SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0263/2019-II JA-1800/2018-I A.D.A. 326/2020 | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | SE REMITE OFICIO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA SOLICITAR PRÓRROGA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 7. | RAA-0212/2019-II JA-1103/2018-II A.D.A. 360/2020 | MARÍA HORTENCIA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ACUSE DE LAS CONSTANCIAS QUE DEVOLVIÓ A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, EL CUAL LE FUE REMITIDO PREVIO A SU PETICIÓN. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0324/2019-I JA-1393/2018-I A.D.A. 310/202 | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS INTERPUSO RECURSO DE QUEJA. CÚMPLASE. |
| 9. | RAA-0356/2019-I JA-1692/2018-II A.D.A. 423/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA EL ACUSE DE LAS CONSTANCIAS QUE REMITIÓ. CÚMPLASE. |
| 10. | JA-R-0413/2018-I JA-1517/2017-II A.D.A. 653/2019 | JOSÉ ALFREDO VILLA HERNÁNDEZ | 03/MARZO/2021 | SE REMITE OFICIO AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA |

LA INFORMACIÓN PRESENTADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

| | | | | |
|-----|---|--|---------------|--|
| | | | | SOLICITAR INFORME LA CALIFICACIÓN QUE DIO AL CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 11. | RAA-0263/2019-II JA-1800/2018-I A.D.A. 326/2020 | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, MEDIANTE EL CUAL PIDE, POR CONDUCTO DE ESTA COORDINACIÓN, AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PRÓRROGA AL PLAZO CONCEDIDO PARA DAR CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 12. | JA-R-0097/2020-II JA-1026/2016-III A.D.A. 24/2021 | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE TUVO POR RECIBIDO EL A.I. 890/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, Y QUE SE AVOCÓ AL CONOCIMIENTO DEL ASUNTO. EN ESA TESISURA, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DÉ A LA DEMANDA EL TRÁMITE A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 178 DE LA LEY DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 13. | JA-R-0063/2019-III JA-0788/2020-III A.D.A. 303/2020 | ROXANA INIESTRA CRUZ | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO PROVENIENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, REMITA LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE TERCERA INTERESADA, A LO QUE SE REITERA AL TRIBUNAL OFICIANTE, QUE DESDE EL AUTO DE INICIO, EL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DESECHÓ LA DEMANDA, POR LO QUE NO SE ENTABLÓ LA LITIS PROCESAL Y, POR CONSIGUIENTE, NO EXISTE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE DISPOSICIONES DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|--|----------------------|--|
| | | | | PARTE A QUIEN LE PUEDA REVESTIR DICHO CARACTER. CÚMPLASE. |
| 14. | RAA-0191/2020-II JA-0759/2018-I A.D.A 84/2021 | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | 04/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE QUE LE REMITA COPIA CERTIFICADA DEL AUTO DE TRECE DE NOVIEMBRE DE 2020, DICTADO EN EL CUADERNO DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO CITADO AL RUBRO, Y DE LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN DE DICHO PROVEÍDO A LA PARTE QUEJOSA, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE PROVEER LO QUE EN DERECHO PROCEDA DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS EN COMENTO. CÚMPLASE. |
| 15. | JA-R-0252/2019-I JA-0552/2015-II A.I. III-671/2020-L | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, QUE INFORME CUALES FUERON LOS PERIODOS EN LOS QUE ESTE TRIBUNAL SUSPENDIÓ LABORES CON MOTIVO DEL COVID 19, A PARTIR DEL MES DE JUNIO A LA FECHA. ATENTO A ELLO, SE DIO CUMPLIMIENTO A SU REQUERIMIENTO. CÚMPLASE. |
| 16. | JA-R- 0142/2019-I JA-601/2015-II A.I. II-676/2020 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL, ENTRE OTROS, REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE PROPORCIONE EL DOMICIO DONDE SE PUEDA LOCALIZAR A LA PARTE ACTORA DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE NOTIFICARLA. ATENTO A ELLO, DEJÓ SIN EFECTOS EL DÍA Y HORA SEÑALADOS PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. CONSECUENTEMENTE, SE |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTO A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 09 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

| | | | | |
|-----|--|---|---------------------------|--|
| | | | | <p>INFORMA A LA AUTORIDAD OFICIANTE LO SOLICITADO, PARA LOS EFECTOS DE LEGALES PROCEDENTES. CÚMPLASE.</p> |
| 17. | <p>JA-0893/2016-III A.I. VI-69/2021</p> | <p>DIANA CELIA CARPIO RÍOS</p> | <p>4/MAZO/2021</p> | <p>POR RECIBIDA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. LA AUTORIDAD OFICIANTE SEÑALÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, ORDENÓ FORMAR EL CUADERNO DEL INCIDENTE POR SEPARADO Y DUPLICADO. CÚMPLASE.</p> |
| 18 | <p>JA-0893/2016-III A.I. VI-69/2021</p> | <p>DIANA CELIA CARPIO RÍOS</p> | <p>4/MAZO/2021</p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SOLICITA A ESTA AUTORIDAD RINDA EL INFORME PREVIO, DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL. ASÍ MISMO, INFORMA QUE CONCEDIÓ A LA PARTE QUEJOSA LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL DEL ACTO RECLAMADO. CÚMPLASE.</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS ALCANCES LEGALES EN SU SISTEMA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA. LISTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|---|---|---------------|--|
| 1. | JA-0309/2015-III A.I. 54/2020 | JULIO CÉSAR ORANTES ÁVALOS | 01/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE TRES DÍAS, DÉ CUMPLIMIENTO A SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-0990/2019-I A.I. 900/2020 | INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 3. | JA-0990/2019-I A.I. 900/2020 | INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 4. | JA-1665/2019-II A.I. 833/2020 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN EN EL ESTADO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE |
| 5. | JA-R-0309/2019-I JA-0199/2015-III A.I. 430/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE |
| 6. | JA-R-0006/2020-III JA-0208/2018-I A.I. III-410/2020 | ADRIÁN LÓPEZ SOLÍS | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE, POR UNA PARTE, SOBRESAYÓ EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; Y, POR OTRO LADO, NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN |

| | | | | |
|----|--|--|----------------------|--|
| | | | | DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN SOLICITADO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE |
| 7. | JA-R-0189/2020-I JA-0400/2014-II A.I. 866/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE |
| 8. | JA-R-0266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VII-70/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO INDIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES; ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL; Y, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. CÚMPLASE |
| 9. | JA-R-0266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VII-70/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA INFORME PREVIO; FIJÓ DÍA Y HORA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA AUDIENCIA INCIDENTAL; CONCEDIÓ LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. JUSTIFICACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

| | | | |
|--|---|---|---|
| <p>(TERCERO INTERESADO): JOSÉ HONORIO SALOMÓN NIEVEZ LÓPEZ</p> | <p>RAA-0088/2020-I JA-0092/2018-II</p> | <p>ACUERDOS DE LOS DÍAS QUINCE Y DOS DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE.</p> | <p>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO JOSÉ HONORIO NIEVEZ LÓPEZ, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO c), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE QUINCE Y DOS DE DICIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE, QUE SE TRANSCRIBEN:</p> <p><i>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en quince de diciembre de dos mil veinte, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada José Honorio Salomón Nieves López en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de diciembre del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del once al catorce de diciembre de la presente anualidad, en virtud de que el doce y trece de diciembre del propio año fueron sábado y domingo. Doy fe.-</i></p> <p><i>Lic. María Cristina Iniestra Álvarez. Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de diciembre de dos mil veinte.-</i></p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías presentada por José Lugo Rodríguez, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles que se concedió al tercero interesado José Honorio Salomón Nieves López, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de diciembre del año en curso, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberlo localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del diverso acuerdo de dos de diciembre de dos mil veinte, dictado dentro del referido cuaderno de amparo.</i></p> <p><i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, apartado c, de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el citado acuerdo de dos de diciembre del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</i></p> <p><i>Notifíquese y cúmplase.-</i></p> <p><i>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.</i></p> <p><i>Listese.- Conste."</i> Dos firmas ilegibles.</p> |
|--|---|---|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS ALCANCES DE LA JURISDICCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU FAVOR. SE DEBE CONSULTAR AL TRIBUNAL ELECTORAL FEDERAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dos de diciembre de dos mil veinte, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, **CERTIFICA**: que el término de **cinco días hábiles** concedido a **José Lugo Rodríguez**, quien se ostenta **Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán**, en acuerdo de cuatro de noviembre de dos mil veinte, notificado por medio de oficio el veinticinco de noviembre del propio año; transcurre del **veintisiete de noviembre a tres de diciembre de la presente anualidad**, toda vez que la notificación de dicho proveído, produjo efectos el día **veintiséis de noviembre del año en curso**; asimismo, deben descontarse los días **veintiocho y veintinueve de noviembre del presente año**, por ser **sábado y domingo**. - Doy fe. -

La Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos
D^o. María Cristina Iniestra Álvarez.

Seguidamente, se da cuenta con el escrito y una copia de traslado de la demanda de garantías de **José Lugo Rodríguez**, quien se ostenta **Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán**, presentados a las doce horas con seis minutos, el uno de diciembre del presente año, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 10436. Conste. - Morelia, Michoacán de Ocampo, a dos de diciembre de dos mil veinte. -

Vista la certificación que antecede, así como el escrito y anexos de **José Lugo Rodríguez**, en cuanto **Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán**, carácter que tiene reconocido en auto de trece de febrero de dos mil diecinueve, dictado en el juicio administrativo **JA-0092/2018-II** (foja 512) -quien para reiterar tal carácter exhibe copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, para el periodo de uno de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno; signada por los integrantes del Consejo Municipal-, parte demandada en el citado juicio administrativo, y apelante en el recurso de apelación **RAA-0088/2020-I**, se le tiene desahogando **en tiempo y forma** la prevención que se le formuló mediante proveído de cuatro de noviembre de dos mil veinte. Por tanto, se procede a acordar lo relativo a la demanda de garantías presentada, en los siguientes términos:

Se tiene al ocurrente **José Lugo Rodríguez**, promoviendo **DEMANDA DE AMPARO DIRECTO**, contra la resolución de siete de agosto de dos mil veinte, dictada en el recurso de apelación **RAA-0088/2020-I**, interpuesto en el juicio administrativo **JA-0092/2018-II**, por tanto:

Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.

De la demanda de garantías se advierte que la impetrante de garantías señaló como tercero interesado a **José Honorio Salomón Nieves López**; por tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, **para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado**

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|--|
| | | | <p>en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que corresponda conocer de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado, en los términos que se transcriben:</p> <p>“CAPITULO DE SUSPENSIÓN: SOLICITAMOS LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125, 128, 130 Y 136 Y RELATIVOS DE LA LEY DE AMPARO EN VIGOR, Y EN SU MOMENTO SE CONCEDA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.”</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203998, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra reza:</p> <p>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en su parte conducente en lo siguiente:</p> <p>“IV.- ACTOS RECLAMADOS: La sentencia de fecha 07 DE AGOSTO DE 2020 DOS MIL VEINTE, dictada dentro del Expediente de apelación número RAA-0088/2020-I derivado del juicio número JA. 0092/2018-II.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de siete de agosto de dos mil veinte, en el recurso de apelación RAA-0088/2020-I, interpuesto en el juicio administrativo JA-0092/2018-II, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de concederle la suspensión, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSION IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>Sin embargo, por lo que ve a las consecuencias que pudieran derivar de dicho acto, procede CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno.</p> <p>Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, rinda el informe justificado solicitado, y envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación practicada a los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto</p> |
|--|--|---|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>obrarán en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de garantías, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo.</p> <p>Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, que se declaró inhábil y no laborable, los periodos del diez al veintiuno de agosto, del veinticuatro de agosto al dieciocho de septiembre; y del veintiocho de septiembre al nueve de octubre todos de dos mil veinte, en virtud de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emitida a raíz de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y como consecuencia, no corrieron plazos ni términos jurisdiccionales conforme a lo acordado por el Pleno de este Tribunal, en sesiones de fechas tres y veinte de agosto, así como veinticuatro de septiembre del año en curso, publicadas en el Periódico Oficial del Estado los días siete y veintiuno de agosto; y veinticuatro de septiembre del presente año, en la cuarta, séptima y quinta sección; por lo que se reanudaron las labores jurisdiccionales, a partir del doce de octubre de dos mil veinte, para continuar con la tramitación del presente asunto.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de</p> |
|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU APLICACIÓN. SE DEBE CONSULTAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Listese.- Conste." Dos firmas ilegibles |
|--|--|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

| | | | |
|---|---|---|---|
| <p>(TERCERA INTERESADA): Hanelori Espinoza Villagómez</p> | <p>RAA-0274/2019-I JA-0298/2018-I</p> | <p>ACUERDOS DE LOS DÍAS NUEVE DE DICIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE.</p> | <p>TODA VEZ, QUE LA TERCERA INTERESADA HANELORI ESPINOZA VILLAGÓMEZ, <u>NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA CUATRO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO c), DE LA LEY DE AMPARO SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE NUEVE DE DICIEMBRE Y DIECIOCHO DE NOVIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE, QUE SE TRANSCRIBEN:</u> <i>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en nueve de diciembre de dos mil veinte, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada Hanelori Espinoza Villagómez en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el cuatro de diciembre del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del siete al ocho de diciembre de la presente anualidad, en virtud de que el cinco y seis de diciembre del propio año fueron sábado y domingo. Doy fe.</i> <i>Lic. María Cristina Iniestra Álvarez.</i> <i>Morelia, Michoacán de Ocampo, a nueve de diciembre de dos mil veinte.-</i> <i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías presentada por José Lugo Rodríguez, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles que se concedió a la tercera interesada Hanelori Espinoza Villagómez, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el cuatro de diciembre del año en curso, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberla localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del diverso acuerdo de dieciocho de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del referido cuaderno de amparo.</i> <i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, apartado c, de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el citado acuerdo de dieciocho de noviembre del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</i> <i>Notifíquese y cúmplase.-</i> <i>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.</i> <i>Lístese.- Conste.” Dos firmas ilegibles.</i></p> |
|---|---|---|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO. SECCIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS ÚNICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>“En Morelia, Michoacán de Ocampo, en dieciocho de noviembre de dos mil veinte, el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de cinco días hábiles concedido a José Lugo Rodríguez, quien se ostenta Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, en acuerdo de doce de octubre de dos mil veinte, notificado por medio de oficio el cinco de noviembre del propio año; transcurrió del nueve al trece de noviembre de la presente anualidad, toda vez que la notificación de dicho proveído, surtió efectos el día seis de noviembre del año en curso; y los días siete y ocho de noviembre del propio año, fueron sábado y domingo. Doy fe.- El Secretario General de Acuerdos Lic. Santiago Manzo Chávez. Seguidamente, se da cuenta con el escrito y una copia de traslado de la demanda de garantías de José Lugo Rodríguez, quien se ostenta Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, presentados a las veinte horas con doce minutos, el doce de noviembre del presente año, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 9368. Conste.- Morelia, Michoacán de Ocampo, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.- Vista la certificación que antecede, así como el escrito y anexo de José Lugo Rodríguez, en cuanto Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Jungapeo, Michoacán, quien para acreditar su carácter adjunta copia certificada de la constancia de Mayoría y Validez de la Elección de Ayuntamiento, para el periodo de uno de septiembre de dos mil dieciocho al treinta y uno de agosto de dos mil veintiuno, signada por los integrantes del Consejo Municipal, autoridad demandada en juicio administrativo JA-0298/2018-I, y apelante en el recurso de apelación RAA-0274/2019-I, se le tiene desahogando en tiempo y forma la prevención que se le formuló mediante proveído de doce de octubre de dos mil veinte. Por tanto, se procede a acordar lo relativo a la demanda de garantías presentada, en los siguientes términos: Se tiene al ocurrente José Lugo Rodríguez, promoviendo DEMANDA DE AMPARO DIRECTO, contra la resolución de veinticuatro de junio de dos mil veinte, dictada en el recurso de apelación RAA-0274/2019-I, interpuesto en el juicio administrativo JA-0298/2018-I, por tanto: Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 164 y 165, fracciones VI, IX y XIII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30 fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye al Secretario General de Acuerdos certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas. De la demanda de garantías se advierte que el impetrante de garantías señaló como tercera interesada a Hanelori Espinoza Villagómez; por tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que corresponda conocer de la demanda de amparo. Por otra parte, del libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó expresamente la suspensión del acto reclamado, en los términos que se transcriben: “CAPITULO DE SUSPENSIÓN: SOLICITAMOS LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 125, 128, 130 Y 136 Y RELATIVOS DE LA LEY DE AMPARO EN</p> |
|--|--|---|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|--|
| | | | <p>VIGOR, Y EN SU MOMENTO SE CONCEDA LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA.”</p> <p>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</p> <p>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.73, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra reza:</p> <p>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo siguiente:</p> <p>“IV.- ACTOS RECLAMADOS:</p> <p>La sentencia de fecha 24 VEINTICUATRO DE JUNIO DE 2020 DOS MIL VEINTE, dictada dentro del Expediente de apelación número RAA-0274/2019-I derivado del juicio número JA.0298/2018-I.”</p> <p>De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, SE NIEGA LA SUSPENSIÓN COMO ACTO RECLAMADO RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN de veinticuatro de junio de dos mil veinte, en el recurso de apelación RAA-0274/2019-I, interpuesto en el juicio administrativo JA-0298/2018-I, por tratarse de un ACTO CONSUMADO, por lo que en caso de concederle la suspensión, SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”</p> <p>También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:</p> <p>“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”</p> <p>Sin embargo, por lo que ve a las consecuencias que pudieran derivar de dicho acto, procede CONCEDER</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EXCEPTO EN SU CONTEXTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>LA MEDIDA SUSPENSIONAL que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno. Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, ni se contravienen disposiciones de orden público, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio, dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.</p> <p>Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y el expediente de cuenta, para que el Magistrado de la Primera Sala Administrativa Ordinaria de este órgano jurisdiccional, rinda el informe justificado solicitado, y envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda de amparo, sus copias y las constancias de notificación de los terceros interesados, así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p>anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de garantías, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de amparo.</p> <p>Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, que se declaró inhábil y no laborable, el periodo del diez al quince de julio de dos mil veinte, en virtud de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emitida a raíz de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); como consecuencia de dicha declaratoria, no corrieron plazos ni términos jurisdiccionales, conforme a lo acordado por el Pleno de este Tribunal, en sesión extraordinaria de fecha nueve de julio del año en curso, publicada en el Periódico Oficial del Estado en esa misma fecha, en la Cuarta Sección; del dieciséis de julio al treinta y uno de julio del presente año, por ser el primer periodo vacacional, de conformidad con el Calendario oficial de labores para el año dos mil veinte de este Tribunal; del diez al veintiuno de agosto, del veinticuatro de agosto al dieciocho de septiembre; y del veintiocho de septiembre al nueve de octubre todos de dos mil veinte, en virtud de la citada declaratoria de salud pública, y como consecuencia, tampoco corrieron plazos ni términos jurisdiccionales conforme a lo acordado por el Pleno de este Tribunal, en sesiones de fechas tres y veinte de agosto, así como veinticuatro de septiembre del año en curso, publicadas en el Periódico Oficial del Estado los días siete y veintiuno de agosto; y veinticuatro de septiembre del presente año, en la cuarta, séptima y quinta sección; por lo que se reanudaron las labores jurisdiccionales, a partir del doce de octubre de dos mil veinte, para continuar con la tramitación del presente asunto.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión del Secretario General de Acuerdos, licenciado Santiago Manzo Chávez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles</p> |
|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EXCEPTO EN SU CONTEXTO JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS, PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

| | | | |
|--|---|--|---|
| <p>(TERCERA INTERESADA): HACIENDA LA MISIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE.</p> | <p>RAA-0365/2019-II JA-0642/2019-III</p> | <p>ACUERDOS DE LOS DÍAS QUINCE DE DICIEMBRE Y TREINTA DE NOVIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE.</p> | <p>TODA VEZ, QUE LA PARTE TERCERA INTERESADA HACIENDA LA MISIÓN, SOCIEDAD DE PRODUCCIÓN RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO c), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE QUINCE DE DICIEMBRE Y TREINTA DE NOVIEMBRE, AMBOS DE DOS MIL VEINTE, QUE SE TRANSCRIBEN:</p> <p><i>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en quince de diciembre de dos mil veinte, la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido a la parte tercera interesada Hacienda la Misión, sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de diciembre del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, transcurrió del once al catorce de diciembre de la presente anualidad, en virtud de que el doce y trece de diciembre del propio año fueron sábado y domingo. Doy fe.-</i></p> <p><i>Lic. María Cristina Iniestra Álvarez.</i></p> <p><i>Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de diciembre de dos mil veinte.-</i></p> <p><i>Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías presentada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles que se concedió a la tercera interesada Hacienda la Misión, Sociedad de Producción Rural de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de diciembre del año en curso, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberla localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificada del diverso acuerdo de treinta de noviembre de dos mil veinte, dictado dentro del referido cuaderno de amparo.</i></p> <p><i>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27 fracción I, apartado c, de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el citado acuerdo de treinta de noviembre del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, y en la página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar. Notifíquese y cúmplase.-</i></p> |
|--|---|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO NO REPRESENTA LA POSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS JUICIOS DE AMPARO DIRECTO Y RECURSO DE AMPARO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien es fe.</p> <p>Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en treinta de noviembre de dos mil veinte, se da cuenta con el escrito y demanda de amparo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Secretaría de Finanzas y Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Michoacán de Ocampo, presentados a las veinte horas con cuarenta minutos, el veintisiete de octubre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional, donde se registraron con el número de folio 8526; con los autos del juicio administrativo JA-0642/2019-III, enviados por el Juzgado Tercero Administrativo, mediante oficio 4702/2020-III, a las once horas con cincuenta y cinco minutos, el veintisiete de noviembre del año en curso; y con el recurso de apelación RAA-0365/2019-II, remitido por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, a través de oficio 1602/2020-II, a las trece horas con dos minutos, el veintisiete de noviembre del presente año, a la Coordinación de Amparos.- Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a treinta de noviembre de dos mil veinte.-</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO presentada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostentó Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la mencionada Secretaría -quien para acreditar tal carácter exhibe copia cotejada de su nombramiento, pasada ante la fe de Notario Público número treinta, del Estado de Michoacán, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia-, autoridad demandada en juicio administrativo JA-0642/2019-III, y apelante en el recurso de apelación RAA-0365/2019-II; contra la sentencia de siete de agosto de dos mil veinte, dictada en el citado medio de impugnación, se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señaló como tercera interesada a la Hacienda la Misión, Sociedad de Producción Rural, de Responsabilidad Limitada, de Capital</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

| | | | |
|--|--|--|--|
| | | | <p><i>Variable; por tanto, se ordena al Agente de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda a la tercera interesada, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos de juicio de origen, o el que señale el quejoso, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo.</i></p> <p><i>Por otra parte, así libelo constitucional, se tiene que la parte quejosa solicitó la suspensión del acto reclamado, en los términos que en su parte conducente se transcriben:</i></p> <p>“SUSPENSIÓN</p> <p><i>Con fundamento en los artículos 125, 128, 129, 130, 136 y 190 de la Ley de Amparo, solicito la suspensión del acto reclamado, para que se mantengan las cosas en el estado que actualmente guardan; razón por la cual se pide la suspensión del acto reclamado respecto de la autoridad señalada y por todas y cada una de las consecuencias que corresponda al acto impugnado, a efecto de mantener viva en todo momento la materia del amparo, con lo que no se afecta ni se sigue perjuicio al interés público ni se contravienen disposiciones de orden público, además siendo el acto reclamado susceptible de paralizarse, toda vez que en el presente asunto no se actualiza ninguna de los supuestos que establece el artículo 129 de la Ley de Amparo ni ninguna otra que se siga perjuicio al interés público o se contravengan disposiciones de orden público...”</i></p> <p><i>De conformidad con lo dispuesto por el artículo 107 fracción XI de la Constitución Federal, y 190 de la Ley de Amparo vigente, esta autoridad señalada como responsable es competente para decretar dicha medida suspensiva.</i></p> <p><i>Se cita, en apoyo a la anterior consideración, el criterio aislado número XXII.7 K, con número de registro 203098, que sustentó el Tribunal Colegiado del Vigésimo Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo III, marzo de 1996, Novena Época, página 1028, cuyo título y texto a la letra reza:</i></p> <p>“SUSPENSIÓN EN AMPARO DIRECTO. COMPETE A LA AUTORIDAD RESPONSABLE SEÑALAR EFECTOS Y REQUISITOS DE LA. En términos de los artículos 170 y 173 de la Ley de Amparo, relativos al juicio de amparo directo, corresponde a la autoridad responsable acordar sobre la suspensión del acto reclamado, la cual es de efectos definitivos, sin que sea necesario que el quejoso acredite su interés jurídico, ni aun en forma presuntiva, dado el carácter de parte que guarda en el juicio del cual emana el acto reclamado, con lo cual se encuentra plenamente demostrado; previa la satisfacción de los requisitos establecidos en el artículo 173, del ordenamiento legal citado, fijando para ello las condiciones conducentes para que surta efectos la suspensión, máxime que la responsable dispone de los autos del juicio natural y, por tanto de los elementos para resolver de plano sobre la suspensión del acto.”</p> <p><i>El acto reclamado a que se refiere la parte quejosa, lo hace consistir en lo siguiente:</i></p> <p>“IV. ACTO RECLAMADO</p> <p><i>La resolución de 07 de agosto de 2020, dictada por el Magistrado de la Segunda Sala del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, con residencia en la ciudad de Morelia, Michoacán dentro del expediente referente al</i></p> |
|--|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS EFECTOS JURÍDICOS. ÚTIL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

Recurso de Apelación RAA-0365/2019-II, derivado del juicio administrativo JA-0642/2019-III.”

De acuerdo a lo anterior, y de conformidad con lo que dispone el artículo 128, fracción II, de la Ley de Amparo vigente, **SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO, RELATIVO AL DICTADO DE LA RESOLUCIÓN** de siete de agosto de dos mil veinte, en el recurso de apelación **RAA-0365/2019-II**, interpuesto en el juicio administrativo **JA-0642/2019-III**, por tratarse de un **ACTO CONSUMADO**, por lo que en caso de concederle la suspensión, **SE DARÍAN EFECTOS RESTITUTORIOS**, los cuales son propios de la sentencia de amparo que pronuncie el órgano jurisdiccional federal que conozca de la demanda de amparo.

Resulta aplicable a lo anterior, la Jurisprudencia número II.3o. J/37, con registro número 217665, que sustentó el Tercer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, visible en la Gaceta del Semanario Judicial de la Federación, Número 60, Diciembre de 1992, Octava Época, página 51, cuyo título y texto dice textualmente:

“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Es improcedente conceder la suspensión de los actos reclamados si éstos tienen el carácter de consumados, pues de hacerlo equivaldría a darle efectos restitutorios que son propios de la sentencia definitiva que se pronuncie en el juicio de amparo respectivo.”

También se cita, en apoyo a lo anterior, el criterio aislado con registro número 223638, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado del Segundo Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Tomo VII, Enero de 1991, Octava Época, página 106, que a continuación se transcribe:

“ACTOS CONSUMADOS. SUSPENSIÓN IMPROCEDENTE. Contra los actos consumados es improcedente conceder la suspensión, pues equivaldría a darle efectos restitutorios, los cuales son propios de la sentencia definitiva que en el amparo se pronuncie.”

Sin embargo, por lo que ve a las consecuencias que pudieran derivar de dicho acto, procede **CONCEDER LA MEDIDA SUSPENSIONAL** que se pide, atendiendo a lo dispuesto por el numeral 128 de la Ley de Amparo vigente, y **TENDRÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EL EFECTO DE MANTENER LAS COSAS EN EL ESTADO QUE SE ENCUENTRAN**, hasta en tanto se resuelva el correspondiente juicio de amparo que conozca el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno.

Con el otorgamiento de la suspensión decretada, no se afecta el interés social, **ni se contravienen disposiciones de orden público**, a lo que cabe recordar que por disposiciones de orden público, debe entenderse aquellas contenidas en los ordenamientos legales, cuyo fin inmediato y directo sea tutelar derechos de la colectividad para evitarle algún trastorno o desventaja, o para procurarle la satisfacción de necesidades o algún provecho o beneficio; dicha suspensión no surtirá efecto legal ni material alguno, si la ejecución del mismo deriva del cumplimiento dado a una ejecutoria de amparo, si éste deriva de algún mandamiento emitido por autoridad distinta de la señalada en el presente proveído, o si el acto reclamado ya fue ejecutado.

Dicha medida suspensiva se concede sin requerir el otorgamiento de garantía, con base en lo dispuesto por el artículo 137 de la Ley de Amparo.

De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|---|
| | | | <p>Amparo, remítase la demanda de garantías y los expedientes de cuenta, para que el Secretario General de Acuerdos en funciones de Magistrado por Ministerio de Ley de la Segunda Sala Administrativa Ordinaria de este Tribunal, rinda el informe justificado solicitado; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en ella constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontrara debidamente integrado, esto es, en cuanto obraran en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta,</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS SUPLENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO FEDERAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN LOS CUERPOS DE FRENTE PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | |
|--|--|--|
| | | <p>completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales.”</p> <p>Por otro lado, con copia de la demanda de amparo, acuse del informe justificado y de las constancias relativas, intégrese cuaderno de garantías.</p> <p>Finalmente, se hace del conocimiento de las partes, que se declaró inhábil y no laborable, los periodos del diez al veintiuno de agosto, del veinticuatro de agosto al dieciocho de septiembre; y del veintiocho de septiembre al nueve de octubre todos de dos mil veinte, en virtud de la declaratoria de Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), emitida a raíz de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); y como consecuencia, no corrieron plazos ni términos jurisdiccionales conforme a lo acordado por el Pleno de este Tribunal, en sesiones de fechas tres y veinte de agosto, así como veinticuatro de septiembre del año en curso, publicadas en el Periódico Oficial del Estado los días siete y veintiuno de agosto; y veinticuatro de septiembre del presente año, en la cuarta, séptima y quinta sección; por lo que se reanudaron las labores jurisdiccionales, a partir del doce de octubre de dos mil veinte, para continuar con la tramitación del presente asunto.</p> <p>Notifíquese y cúmplase.-</p> <p>Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe.</p> <p>Listese.- Conste.” Dos firmas ilegibles</p> |
|--|--|--|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

SECCIÓN DE AMPARO.

NOTIFICACIÓN POR LISTA

| | | | |
|---|--|--|--|
| <p>(TERCERO INTERESADO): Manrique Serna Chapa</p> | <p>RAA-0196/2020-II JA-1533/2019-I</p> | <p>ACUERDOS DEL DÍA UNO Y QUINCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.</p> | <p>TODA VEZ, QUE EL TERCERO INTERESADO MANRIQUE SERNA CHAPA, <u>NO ATENDIÓ EL APERCIBIMIENTO CONTENIDO EN EL AVISO QUE SE LE DEJÓ CON FECHA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, APARTADO C), DE LA LEY DE AMPARO, SE LE NOTIFICA POR LISTA LOS AUTOS DE UNO Y QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO QUE SE TRANSCRIBEN A CONTINUACIÓN:</u></p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en uno de diciembre de dos mil veinte, se da cuenta con el escrito y demanda de amparo de la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, por conducto de Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostenta Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la citada Secretaría, presentados a las once horas con cuarenta y dos minutos, el veintitrés de noviembre del año en curso, en la oficialía de partes de este órgano jurisdiccional donde se registraron con el número de folio 9853; con los autos recurso de apelación RAA-0196/2020-II; del juicio administrativo JA-1533/2019-I y un tomo de pruebas, enviados por la Segunda Sala Administrativa Ordinaria, mediante oficio 1575/2020-II, a las nueve horas con cuarenta minutos, el veintiséis de noviembre del presente año, a la Coordinación de Amparos.- Conste.-</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a uno de diciembre de dos mil veinte.-</p> <p>Vista la DEMANDA DE AMPARO DIRECTO presentada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán (parte apelante en el recurso de apelación RAA-0196/2020-II, interpuesto en el juicio administrativo JA-1533/2019-I), por conducto de Geraldin Marina Henríquez Escobar, quien se ostentó Jefa de Departamento de Juicios Fiscales, actuando en suplencia del Director de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la mencionada secretaria -quien para acreditar tal carácter exhibe copia cotejada de su nombramiento, pasada ante la fe de Notario Público número treinta, del Estado de Michoacán, con ejercicio y residencia en la ciudad de Morelia-, contra el auto de veintidós de octubre de dos mil veinte, emitido en el medio de impugnación recién citado, se acuerda:</p> <p>Con fundamento en el artículo 178, fracción I, de la Ley de Amparo, artículos 145, fracción I, 165 fracciones VI, IX y XII, del Código de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán de Ocampo, así como 30, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, se instruye a la Primer</p> |
|---|--|--|--|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES DE USO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. PUEDE SER DEPOSITADO EN EL MINISTERIO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniesta Álvarez, certifique la fecha en que se notificó a la parte quejosa la resolución impugnada, la de presentación de la demanda de amparo, así como los días inhábiles que mediaron entre ambas fechas.</p> <p>De la demanda de garantías se advierte que la parte quejosa señala como tercero interesado al C. Manrique Serna Chapa; por tanto, se ordena al Actuario de este Tribunal, notificar y correr traslado de ley, con copia de la demanda, en el último domicilio que haya designado para oír notificaciones en los autos del juicio de origen, o el que señale la parte quejosa, para que comparezca a defender sus derechos ante el Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito con sede en esta ciudad, que conozca de la demanda de amparo.</p> <p>Por otra parte, del libelo constitucional se advierte que la parte quejosa <u>no solicitó la suspensión del acto reclamado</u>, por lo que no se hace pronunciamiento al respecto.</p> <p>De conformidad con lo establecido por el mencionado artículo 178, fracción III, de la Ley de Amparo, remítase la demanda de garantías y los expedientes de cuenta, para que el Secretario General de Acuerdos habilitado para ejercer funciones de Magistrado de la Segunda Sala Administrativa ordinaria de este tribunal, por ministerio de ley, rinda el informe justificado solicitado; hecho que sea, envíese al Tribunal Colegiado en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Primer Circuito en turno, acompañando la demanda en cuestión; su certificación; copia para el Agente del Ministerio Público Federal; la constancia de notificación practicada a la parte que le reviste el carácter de tercero interesado; así como los autos de donde emana el acto reclamado.</p> <p>En la inteligencia que el término de cinco días a que se refiere el pluricitado artículo 178 de la Ley de Amparo, comenzará a transcurrir a partir del día siguiente al en que se encuentre debidamente integrado el expediente; es decir, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes.</p> <p>Lo anterior encuentra apoyo, en el criterio aislado número IV.1o.A.12K, con registro número 2018034, que sustentó el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Cuarto Circuito, consultable en el Semanario Judicial de la Federación, Libro 59, Tomo III, Décima Época, página 2169, que a continuación se transcribe:</p> <p>“AMPARO DIRECTO. EL PLAZO DE CINCO DÍAS ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 178, PRIMER PÁRRAFO, DE LA LEY DE LA MATERIA PARA QUE LA AUTORIDAD RESPONSABLE RINDA EL INFORME CON JUSTIFICACIÓN, ACOMPAÑADO DE LA DEMANDA, LOS AUTOS DEL JUICIO DE ORIGEN CON SUS ANEXOS Y LA CONSTANCIA DE TRASLADO A LAS PARTES, DEBE COMPUTARSE A PARTIR DE QUE EL</p> |
|--|--|---|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|-------------------------|
|------------|------------|-------------------|-------------------------|

| | | | |
|--|--|--|---|
| | | | <p>EXPEDIENTE ESTÉ DEBIDAMENTE INTEGRADO.</p> <p>La Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en la jurisprudencia 2a./J. 116/2004, determinó que el plazo de veinticuatro horas a que se refería el artículo 89 de la Ley de Amparo abrogada, debía correr a partir de que el expediente se encontraba debidamente integrado, esto es, en cuanto obren en él las constancias de notificación a las partes de la resolución o sentencia recurrida y del auto por el que el Juez de Distrito tuvo por interpuesta la revisión y ordenó correr traslado de ésta, con copia del escrito de agravios. Ahora bien, de los antecedentes legislativos de la Ley de Amparo en vigor, se advierte que la intención del legislador fue, entre otras, actualizar las disposiciones en materia de amparo a la rápida evolución de la sociedad, orientándolas hacia el logro de una justicia eficaz, pronta y expedita, como lo exige el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Con base en las premisas anteriores, se colige que la interpretación que debe darse al artículo 178, primer párrafo, de la Ley de Amparo, en cuanto establece la obligación a cargo de la autoridad responsable de rendir ante el Tribunal Colegiado de Circuito el informe con justificación, acompañado de la demanda de amparo directo, los autos del juicio de origen con sus anexos y la constancia de traslado a las partes "dentro del plazo de cinco días", no puede ser literal y aislada, en el sentido de que ese lapso corre a partir del día siguiente al que se presenta la demanda, ya que esa conclusión desconoce no sólo las reglas relativas a la interposición y tramitación de la demanda, sino también la intención que tuvo el legislador, en detrimento del derecho de toda persona a que se le administre justicia pronta, completa e imparcial, contenido en el precepto constitucional citado. Por tanto, el plazo de cinco días señalado corre a partir de que el expediente esté debidamente integrado, es decir, en cuanto obren en él tanto las constancias de notificación a las partes de la sentencia definitiva o resolución que ponga fin al juicio que constituya el acto reclamado, como las de traslado de la demanda de amparo directo a las demás partes. Lo anterior, con la precisión de que, en caso de que la autoridad responsable requiera más tiempo para verificar el cumplimiento de la obligación del quejoso de exhibir las copias de traslado de la demanda de amparo directo, o bien, para recabar las constancias de notificación, ya sea del acto reclamado a la quejosa o de traslado a los terceros, deberá justificar esa situación y documentarla en cada caso concreto, mediante la emisión de los requerimientos que, en su caso, resulten necesarios, dada la obligación que tiene de sustanciar los procedimientos dentro de los parámetros legales."</p> <p>Por otra parte, con copia de la demanda de garantías, acuse del informe justificado y de las</p> |
|--|--|--|---|

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. FUSA Y DESPACHO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SU CONTENIDO. ESTE DOCUMENTO DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

| | | |
|--|--|---|
| | | <p>constancias relativas, intégrese en el Cuaderno de amparo. Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniesta Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese.- Conste." Dos firmas ilegibles.</p> <p>"En Morelia, Michoacán de Ocampo, en quince de diciembre de dos mil veinte, la Primer Secretaria habilitada, para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, CERTIFICA: que el término de dos días hábiles concedido al tercero interesado Manrique Serna Chapa, en el aviso que el actuario de este órgano jurisdiccional, le dejó el diez de diciembre del año en curso, en el domicilio que señaló para oír y recibir notificaciones personales, dentro de los autos del juicio administrativo JA-1533/2019-II, transcurrió del once al catorce de diciembre del año en curso, en virtud de que el doce y trece del propio mes y año, fueron sábado y domingo. Conste.</p> <p>Lic. María Cristina Iniesta Álvarez. La Primer Secretaria habilitada, para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos.</p> <p>Morelia, Michoacán de Ocampo, a quince de diciembre de dos mil veinte.- Vista la certificación que antecede, así como el estado procesal que guardan los autos del cuaderno de amparo formado con motivo de la demanda de garantías presentada por la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Michoacán, se advierte que a la fecha del presente proveído, ha fenecido el plazo de dos días hábiles que se concedió al tercero interesado Manrique Serna Chapa, en el aviso que el actuario de este tribunal le dejó el diez de diciembre del año en curso, fijado en la puerta de su domicilio que señaló en autos del juicio administrativo citado al rubro, para para oír y recibir notificaciones personales -en virtud de no haberlo localizado en su domicilio, ni a las personas que autorizó para tales efectos-, sin que se haya presentado ante este órgano jurisdiccional por sí o por conducto de alguno de sus autorizados, para darse por notificado del diverso acuerdo de uno de diciembre de dos mil veinte, dictado dentro del referido cuaderno de amparo.</p> <p>En consecuencia, con fundamento en el artículo 27, fracción I, apartado c), de la Ley de Amparo, se hace efectivo el apercibimiento decretado en el aviso, y se ordena notificarle el citado proveído de uno de diciembre del presente año, por medio de lista que se publica en los estrados de este tribunal, y en la lista en página electrónica del propio tribunal, para los efectos legales a que haya lugar.</p> |
|--|--|---|

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS PUBLICADA EL DÍA 13 DE ENERO DE 2021

| NOTIFICADO | EXPEDIENTE | FECHA DEL ACUERDO | ACUERDO QUE SE NOTIFICA |
|------------|------------|-------------------|---|
| | | | <p>Notifíquese y cúmplase.- Lo proveyó y firma el Presidente del Tribunal de Justicia Administrativa de Michoacán de Ocampo, Magistrado Sergio Mecino Morales, en unión de la Primer Secretaria habilitada, para ejercer funciones de Secretaria General de Acuerdos, licenciada María Cristina Iniestra Álvarez, en términos del artículo 30, fracción XXV, del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Michoacán, quien da fe. Lístese. - Conste. " Dos firmas ilegibles.</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADO PÚBLICAMENTE PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|---|---|---------------|--|
| 1. | RAA-0201/2020-III JA-1078/2019-III A.D.A. 30/2021 | JUAN CARLOS MEDINA LEÓN | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-1033/2019-III A.D.A. 243/2020 | CRISTINA YUNUÉN HUERTA VARGAS | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 3. | JA-0178/2019-III A.D.A. 93/2020 | CATALINA PÉREZ FRANCO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0246/2019-II JA-0263/2019-I | SECRETARÍA DE FIINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0018/2020-III JA-1687/2018-I A.D.A. 474/2020 | PRESIDENTE, TESORERO, CONTRALOR, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA |

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---|
| | | TLALPUJAHUA, MICHOACÁN. | | DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0018/2020-III JA-1687/2018-I A.D.A. 474/2020 | PRESIDENTE, TESORERO, CONTRALOR, OFICIAL MAYOR Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN. | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 7. | JA-R-0037/2019-II JA-1820/2018-III A.D.A. 33/2020-III | TERESA YÉPEZ CHÁVEZ | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 8. | RAA-0196/2020-II JA-1533/2019-I A.D.A. 24/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 9. | RAA-0196/2020-II JA-1533/2019-I A.D.A. 24/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN INTERPUESTO. CÚMPLASE. |
| 10. | RAA-0262/2019-I JA-0091/2018-I A.D.A. 298/2020 | AYUNTAMIENTO DE JUNGAPEO, MICHOACÁN | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PRESENTACIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|------------------|---|
| | | | | PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 11. | RAA-0272/2019-I JA-1796/2018-II A.D.A. 28/2021 | ESTHER ZAMUDIO LUNA | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 12. | RAA-0272/2019-I JA-1796/2018-II A.D.A. 28/2021 R.R. 4/2021 | ESTHER ZAMUDIO LUNA | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE LA PARTE QUEJOSA INTERPUSO RECURSO DE RECLAMACIÓN. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0057/2019-III JA-1121/2018-II A.D.A. 144/2020 | GRISELDA MATA MENDOZA | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 14. | JA-R-0033/2020-III JA-1816/2019-I A.D.A. 299/2020 | J AND H GESTION GLOBAL, S.A. DE C.V. | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 15. | RAA-0359/2019-II JA-0331/2016-I A.D.A. 145/2020 | COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE NEGÓ EL |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|------------------------------------|---------------|---|
| | | | | AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 16. | RAA-0112/2019-I JA-2058/2017-III A.D.A. 173/2020 | ISMAEL EDUARDO SUÁREZ ÁBREGO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0114/2020-III JA-1442/2018-III A.D.A. 377/2020 | RAFAEL VALDÉS VEGA | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE TUVO POR RECIBIDO EL ESCRITO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, POR EL CUAL SE ADHIERE AL AMPARO DIRECTO DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 18. | RAA-0192/2019-III JA-0320/2018-II A.D.A. 76/2020 | ABEL TORRES SUÁREZ | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 19. | RAA-0192/2019-III JA-0320/2018-II A.D.A. 18/2021 | ABEL TORRES SUÁREZ | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 20. | RAA-0352/2019-I Y SU ACUMULADO RAA-0376/2019-I JA-0701/2018-II A.D.A. 58/2021 | SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO ES PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|--|
| 21. | JA-0178/2019-III A.D.A. 23/2021 | CATALINA PÉREZ FRANCO | 02/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 22 | RAA-0274/2019-I JA-0298/2018-I A.D.A. 25/2021 | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE JUNGAPÉO, MICHOACÁN. | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 23. | RAA-0287/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0288/2019-II JA-0261/2019-II A.D.A. 371/2020 R.R. 12/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ FUNDADO EL RECURSO DE RECLAMACIÓN, Y POR ENDE, ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 24. | RAA-0076/2020-I JA-0711/2019-III A.D.A. 393/2020 | TESORERA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO ADHESIVA DE LA PARTE TERCERA INTERESADA. CÚMPLASE. |
| 25. | JA-0059/2019-III A.D.A. 462/2020 | MARÍA OFELIA GONZÁLEZ RAMÍREZ | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 26. | RAA-0109/2020-I JA-0469/2019-III A.D.A. 68/2021 | SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN PÚBLICA PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|--|---------------|--|
| | | FAMILIA MICHOACANA | | ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 27. | RAA-0109/2020-I JA-0469/2019-III A.D.A. 21/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 28. | JA-0057/2019-III A.D.A. 13/2021 | ELIA CRUZ SALAMANCA | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 29 | RAA-0015/2020-III JA-0545/2019-III A.D.A. 405/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES, DEL MUNICIPIO DE TÁCÁMBARO, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 30. | RAA-0054/2020-III JA-0180/2019-I A.D.A. 189/2020 | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 31. | JA-0880/2016-II A.D.A. 31/2020 | MAURICIO FIGUEROA ÁLVAREZ DEL CASTILLO | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO, SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|------------------|---|
| 32. | RAA-0315/2019-III JA-1386/2018-III | LUCILA GAZCA LOEZA | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 33. | JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I A.D.A. 190/2020 | RAÚL ARRIAGA ZETINA | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE DECLARÓ CUMPLIDA SU EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 34. | JA-1509/2018-I A.D.A. 63/2021 | VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 35. | RAA-0148/2020-I JA-1725/2018-III A.D.A. 62/2021 | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM S.A. DE C.V. | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 36. | RAA-0350/2020-II JA-0438/2020-I | MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO | 03/MARZO/2021 | SE REQUIERE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO DE INICIO. CÚMPLASE. |
| 37. | RAA-0377/2020-II JA-0439/2020-III | MARÍA DEL CARMEN MURRIETA OREGEL | 03/MARZO/2021 | SE REQUIERE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO DE INICIO. CÚMPLASE. |
| 38. | RAA-0295/2019-I JA-0004/2019-III A.D.A. 392/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO |

| | | | | |
|-----|--|---|---------------|---|
| | | DEL ESTADO DE MICHOACÁN | | DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME CÚMPLASE. |
| 39. | RAA-0358/2019-I JA-0700/2018-I A.D.A. 60/2021 | SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 40. | RAP-001/2020-V PRA-0005/2019-IV A.D.A. 12/2021 | AUTORIDAD INVESTIGADORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 41. | RAA-0354/2019-III JA-1685/2018-II A.D.A. 442/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL Y OTRAS AUTORIDADES DEL MUNICIPIO DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 42. | RAA-0101/2020-III JA-0337/2019-II A.D.A. 27/2021 | ROCÍO ESMERALDA SÁNCHEZ GUDIÑO | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 43. | RAA-0371/2019-I JA-0476/2018-III A.D.A. 30/2021 | EVA BARRIGA REYES Y OTROS | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTÁ A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|---|
| | | | | Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 44. | JA-R-0116/2020-III JA-1528/2018-II A.D.A. 28/2021 | JUANA BUCIO PÉREZ | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVAS Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 45. | JA-R-0384/2019-I JA-1338/2019-III A.D.A. 22/2021 | JUAN MANUEL LÓPEZ MOLINERO | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 46. | RAA-0344/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0365/2019-II JA-0642/2019-III A.D.A. 26/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 47. | RAA-0073/2019-I JA-0709/2017-II A.D.A. 301/2020 | PERLA DEL SAGRADO CORAZÓN ORTIZ TEYTUD | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 48. | RAA-0366/2019-III JA-1390/2017-I A.D.A. 186/2020 | HUMBERTO JUÁREZ LOAIZA | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|---|
| | | | | POR EL CUAL INFORMA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 49. | RAA-0250/2019-I JA-0449/2018-II A.D.A. 254/2020 | AMALIA GUILLÉN MESA | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE NEGÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 50. | RAA-0146/2020-I JA-1587/2018-I | AURORA LETICIA BARRAGÁN CAMORLINGA | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 51. | RAA/0368/2019-II JA-1750/2018-II A.D.A. 318/2020 | PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ZINAPÉCUARO, MICHUACÁN. | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 52. | JA-1205/2019-I A.D.A. 333/2020 | EPIFANIO FLORES LÓPEZ | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA ADMISIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 22 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|--|------------------|---|
| 53. | RAA-0336/2019-III JA-1569/2018-II A.D.A. 172/2020 | PRESIDENTA MUNICIPAL, SÍNDICO Y DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA, TODOS DEL AYUNTAMIENTO DE SUSUPUATO, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 54. | RAA-0120/2020-II JA-0957/2019-I A.D.A. 443/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 55. | JA-1141/2018-II A.D.A. 343/2020 | DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN FORESTAL DEL ESTADO | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 56. | RAA-0297/2020-III JA-0054/2020-III | NORMA OCAMPO GARCÍA | 04/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 57. | RAA-0308/2019-I JA-1591/2017-III | SANDRA ELIZABETH MARTÍNEZ GONZÁLEZ | 05/MARZO /2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA ASESORES DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|---|----------------|---|
| | | | | DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 58. | RAA-0217/2020-III JA-0858/2019-I | ASOCIACIÓN DE LIBREROS MICHOACANOS DE OCASIÓN, S.C. | 08/MARZO /2021 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, Y SE ORDENA NOTIFICARLE EL AUTO DE 13 DE ENERO DE 2021, POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE. |
| 59. | RAA-0350/2019-II Y RAA-0369/2019-II JA-0603/2019-I A.D.A. 99/2021 | MUEBLES Y DECORACIÓN, S.A. DE C.V. | 10/MARZO /2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL REQUIERE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE, REMITA LA CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN A LA PARTE TERCERA INTERESADA. CÚMPLASE. |
| 60. | JA-R-0097/2020-II JA-1026/2016-III A.D.A. 24/2021 | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 10/MARZO /2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. EL IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 61. | RAA-0130/2020-I JA-1178/2018-III | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/MARZO /2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 62. | RAA-0038/2020-II JA-1038/2018-III A.D.A. 172/2020 | GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V. | 12/MARZO /2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL COMUNICA QUE CONCEDIÓ EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA DE LA UNIÓN A LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER ÚNICAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LA SUSPENSIÓN DEL TRIBUNAL DEL PUEBLO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|--|--|---------------|--|
| 1. | SIN EXPEDIENTE A.I. I-725/2020-P | MANUEL GONZÁLEZ ESPINOZA. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE REITERA QUE FIJÓ EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. |
| 2. | JA-R-105/2020-II SNA-004/2019-III A.I. III-10/2021-V | J. FÉLIX GONZÁLEZ GÓMEZ. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DIFIRIÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y AHORA SEÑALA EL OCHO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO. |
| 3. | JA-R-149/2020-I JA-334/2014-III A.I. 921/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DETERMINÓ DIFERIR LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y AHORA FIJA EL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. |
| 4. | JA-R-181/2020-I JA-384/2014-II A.I. I-853/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE SOLICITA A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, REMITA LA INFORMACIÓN AHÍ SOLICITADA. INFÓRMESE A LA CITADA SALA PARA QUE SE SIRVA ATENDER EN TIEMPO Y FORMA. CÚMPLASE. |
| 5. | JA-R-205/2020-III JA-953/2020-III JUICIO EN LÍNEA A.I. 736/2020 | JOEL MOLINA RUEDA | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL QUE COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE EL RECURSO DE REVISIÓN INTERPUESTO POR LA PARTE QUEJOSA, CONTRA LA RESOLUCIÓN DICTADA POR EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, EL CUAL REGISTRÓ CON EL NÚMERO 2/2021 DE SU ÍNDICE. |
| 6. | JA-R-211/2020-I JA-469/2014-III A.I. VII-885/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE DIFIRIÓ LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL Y AHORA SEÑALA EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. |
| 7. | JA-R-303/2014-II A.I. 536/2020 | ADRIÁN LÓPEZ SOLIS. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. POR CONSIGUIENTE, REQUIERE A AL PLENO DE ESTE TRIBUNAL, PARA |

| | | | | |
|-----|--|---|---------------|---|
| | | | | QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| 8. | JA-884/2014-II A.I. II-1210/2019 | ISRAEL PATRÓN REYES, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE HA CAUSADO EJECUTORIA LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. POR CONSIGUIENTE, REQUIERE A AL PLENO Y SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA, AMBOS DE ESTE TRIBUNAL, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR. INFÓRMESE A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| 9. | JA-R-266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VI-70/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 04/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DE ESTE TRIBUNAL, POR EL QUE REMITE EXPEDIENTE ORIGINAL, PARA LA SUBSTANCIACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES. |
| 10. | JA-R-265/2020-I JA-1870/2017-II A.I. IV-55/2021-2 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 08/MARZO/2021 | ÚNICAMENTE SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, TODA VEZ QUE YA HABÍA SIDO NOTIFICADO CON ANTERIORIDAD A ESTE TRIBUNAL, Y POR ELLO, FUE MATERIA DE DIVERSO PROVEÍDO DE TRES DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO. |
| 11. | RER-0003/2019-V P.R.A.-D.R.S.P. 11/2019 A.I. II-1355/2019 | SONIA MEJÍA ESTRADA | 10/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DETERMINÓ CONFIRMAR EN REVISIÓN, LA SENTENCIA DE VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE. CONSECUENTEMENTE, EL JUZGADO OFICIANTE ORDENÓ EL ARCHIVO DEL ASUNTO COMO TOTALMENTE CONCLUIDO Y DEVUELVE A ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE LA CONSTANCIA QUE ACOMPAÑÓ AL INFORME JUSTIFICADO. INFÓRMESE A LA CUARTA SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA ANTICORRUPCIÓN Y RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO DEL TRIBUNAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|------------------|--|
| 12. | JA-R-267/2020-I JA-955/2014-III A.I. III-96/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, FIJA EL VEINTE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. FINALMENTE, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. ORDÉNESE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.- |
| 13. | JA-R-267/2020-I JA-955/2014-III A.I. III-96/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE FIJÓ EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, REQUIERE INFORME PREVIO. ORDÉNESE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. FINALMENTE, CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| 14. | JA-R-149/2020-I JA-334/2014-III A.I. 921/2020 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 17/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA SENTENCIA DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE DETERMINÓ NEGAR EL AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL A LA PARTE QUEJOSA. |
| 15. | JA-R-257/2020-III JA-1106/2020-III JUICIO EN LÍNEA A.I. VII-113/2021 | ISMAEL NOÉ RAMOS MERCADO. | 23/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA SIN FECHA VISIBLE, EN LA QUE DETERMINÓ NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| 16. | JA-R-259/2020-I JA-871/2014-II A.I. VII-51/2021-J | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 23/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE DIEZ DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE DETERMINÓ, POR UN LADO, NEGAR LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA, Y POR EL OTRO, CONCEDE LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE DOCUMENTO PUEDE SER CONSULTADO EN EL PÓRTO PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|-----------------------------|--|
| | | | | <p>INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS. CÚMPLASE.-</p> |
| 17. | <p>JA-R-261/2020-I JA-125/2017-II A.I. II-168/2021-D</p> | <p>SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.</p> | <p>23/MARZO/2021</p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA Y ORDENÓ LA APERTURA DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN. ASIMISMO, FIJA EL TRECE DE MAYO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. FINALMENTE, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. ORDÉNESE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. CÚMPLASE.-</p> |
| 18. | <p>JA-R-261/2020-I JA-125/2017-II A.I. II-168/2021-D</p> | <p>SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.</p> | <p>23/MARZO/2021</p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE FIJÓ EL VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. ASIMISMO, REQUIERE INFORME PREVIO. ORDÉNESE RENDIR EL INFORME SOLICITADO. FINALMENTE, CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-</p> |
| 19. | <p>JA-990/2019-I A.I. 900/2020</p> | <p>INSTITUTO DEL ARTESANO MICHOACANO.</p> | <p>23/MARZO/2021</p> | <p>POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO RIMERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE DA A CONOCER LA SENTENCIA INTERLOCUTORIA DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE AL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.-</p> |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SU ÚNICO FIN ES LA TRANSPARENCIA DEL PUEBLO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL DÍA 25 DE MARZO DE 2021

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|--|---|---|---------------|--|
| | JA-R-246/2020-I JA-610/2014-II A.I. 43/2021-X | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE SE AVOCA AL CONOCIMIENTO DEL JUICIO DE AMPARO Y FIJA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL. ASIMISMO, REQUIERE INFORME JUSTIFICADO. RESÉRVESE RENDIR EL INFORME AHORA REQUERIDO, HASTA EN TANTO EL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO, SE PRONUNCIE EN TORNIO AL INFORME JUSTIFICADO QUE FUERA RENDIDO DENTRO DEL JUICIO DE GARANTÍAS I-886/2020-D, DE SU ÍNDICE. CÚMPLASE.- |
| | JA-R-246/2020-I JA-610/2014-II A.I. 43/2021-X | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 24/MARZO/2021 | VISTO EL ESTADO PROCESAL QUE GUARDA EL CUADERNO DE ANTECEDENTES FORMADO CON MOTIVO DEL JUICIO DE AMPARO DE ANTECEDENTES, SE ADVIERTE QUE SE RESERVÓ RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO SOLICITADO POR DICHA AUTORIDAD. EN ATENCIÓN A ELLO, SE ORDENA IMPRIMIR DIRECTAMENTE DEL SISTEMA INTEGRAL DE SEGUIMIENTO DE EXPEDIENTES DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL, LOS EXTRACTOS DE LOS AUTOS DE TRES Y NUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EMITIDOS DENTRO DE LOS JUICIOS DE AMPARO I-886/2020-D, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO Y 43/2021-X, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, RESPECTIVAMENTE. CÚMPLASE.- |
| | JA-R-246/2020-I JA-610/2014-II A.I. 43/2021-X | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 24/MARZO/2021 | DE ACUERDO CON LAS CONSTANCIAS QUE SE ORDENÓ IMPRIMIR EN DIVERSO PROVEÍDO DE ESTE MISMA FECHA, SE ESTIMA INNECESARIO RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO QUE FUERA REQUERIDO POR EL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO, MEDIANTE OFICIO 1248. |
| | JA-R-266/2020-II JA-1113/2015-I A.I. VI-70/2021 | SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO. | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA LA RESOLUCIÓN INTERLOCUTORIA DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA QUE DETERMINÓ CONCEDER LA SUSPENSIÓN DEFINITIVA A LA PARTE QUEJOSA. INFÓRMESE A LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PARA MÁS INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|--|---|------------------------------------|----------------------|--|
| | | | | SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA Y SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL. CÚMPLASE.- |
| | JA-189/2016-II A.I. III-406/2020 | DIANA CELIA CARPIO RÍOS | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, CALIFICÓ DE LEGAL EL IMPEDIMENTO QUE PLANTEÓ EL TITULAR DE DICHO JUZGADO OFICIANTE, Y POR ELLO, ORDENÓ LA REMISIÓN DE LOS AUTOS, A LA OFICINA DE CORRESPONDENCIA COMÚN DE LOS JUZGADOS DE DISTRITO, PARA QUE SE SIRVA TURNAR AL JUZGADO DE DISTRITO QUE ASÍ CORRESPONDA. |
| | JA-189/2016-II A.I. 157/2021-O | DIANA CELIA CARPIO RÍOS | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL JUZGADO SÉPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO, POR EL QUE COMUNICA QUE REQUIERE INFORME PREVIO. ORDÉNESE RENDIR EL INFORME SOLICITADO EN LOS MISMOS TÉRMINOS A COMO FUERA RENDIDO DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO III-406/2020, DEL ÍNDICE DEL JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN EL ESTADO. ASIMISMO, EL JUZGADO OFICIANTE CONCEDE LA SUSPENSIÓN PROVISIONAL A LA PARTE QUEJOSA Y SEÑALA EL TREINTA DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO, PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA INCIDENTAL. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. SE ASESORÓ AL JEFEDISTRICTO PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|------------|---------|------------------|-----------|
|-----|------------|---------|------------------|-----------|

SECCIÓN DE AMPARO

| | | | | |
|----|---|---|---------------|---|
| 1. | JA-1033/2019-III A.D.A. 243/2020 | CRISTINA YUNUÉN HUERTA VARGAS | 02/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 2. | JA-0082/2020-III A.D.A. 461/2020 | JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 3. | RAA-0360/2019-III JA-1343/2017-I A.D.A. 29/2021 | MARÍA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ OROZCO | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 4. | RAA-0324/2019-I JA-1393/2018-I A.D.A. 310/2020 | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO PROMOVIDO POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 5. | RAA-0088/2020-I JA-0092/2018-II A.D.A. 23/2021 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, |

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---|
| | | | | POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 6. | RAA-0220/2019-I JA-0005/2019-II A.D.A. 319/2020 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | 03/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 7. | RAA-0188/2020-II JA-0894/2019-I A.D.A. 79/2021 | JORGE HUMBERTO ÁLVAREZ HERRERA | 04/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 8. | JA-R-0016/2020-I JA-1514/2017-III | ELOISA SEBASTIAN GONZÁLEZ | 05/MARZO/2021 | VISTA LA RAZÓN DE LA ACTUARIA DE LA ADSCRIPCIÓN, SE ORDENA NOTIFICAR POR CORREO CERTIFICADO A LA PARTE TERCERA INTERESADA EN SU DOMICILIO OFICIAL. CÚMPLASE. |
| 9. | RAA-0285/2020-III JA-1751/2018-III | CLAUDIA STEFANIE SERNA HERNÁNDEZ | 09/MARZO/2021 | SE REQUIERE A LA PARTE QUEJOSA PARA QUE EXHIBA LAS COPIAS INDICADAS EN EL ACUERDO DE INICIO. CÚMPLASE. |
| 10. | 0115/2019-I JA-0019/2018-II A.D.A. 95/2021 | OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS | 09/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 11. | RAA-0344/2019-II Y SU ACUMULADO RAA-0365/2019-II | SECRETARÍA DE FINANZAS | 09/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA ADMISION DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA Ó CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|---|------------------|--|
| | JA-0642/2019-III A.D.A. 26/2021 | | | Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL RECURSO DE RECLAMACIÓN QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, FUE INFUNDADO; POR TANTO, EL PROVEIDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 12. | RAA-0176/2020-I JA-1029/2018-II A.D.A. 94/2021 | ALEJANDRO JIMÉNEZ PONCIANO Y OTROS | 09/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 13. | RAA-0107/2020-II JA-0507/2019-III A.D.A. 91/2021 | FISCAL GENERAL DEL ESTADO | 10/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 14. | JA-0429/2020-I A.D.A. 103/2021 | TESORERO DE HUETAMO, MICHOACÁN, Y OTRA AUTORIDAD | 10/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 15. | RAA-0020/2020-II JA-1684/2018-I A.D.A. 90/2021 | AUTORIDADES DE TLALPUJAHUA, MICHOACÁN | 10/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ POR EXTEMPORÁNEA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 16. | RAA-0263/2019-II JA-1800/2018-I A.D.A. 326/2020 | AYUNTAMIENTO DE ZIRACUARETIRO, MICHOACÁN. | 10/MARZO/2021 | RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y |

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|---|
| | | | | DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE SE ORDENÓ DAR CUENTA AL PLENO DEL TRIBUNAL PARA QUE DETERMINE LO PROCEDENTE CON RELACIÓN A LA PRÓRROGA SOLICITADA POR ESTA AUTORIDAD RESPONSABLE. CÚMPLASE. |
| 17. | RAA-0100/2020-I JA-0767/2019-II | LIMPROECSA, S.A. DE C.V. | 10/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. SE NIEGA LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 18. | RAA-0079/2020-III JA-0620/2017-II A.D.A. 300/2020 | AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE APATZINGÁN, MICHOACÁN. | 10/MARZO/2021 | RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE SOBRESEYÓ EN EL JUICIO DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 19. | JA-R-0431/2019-III JA-1525/2019-II A.D.A. 165/2020 | ERIK SALVADOR SUÁREZ MÉNDEZ | 10/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL T.J.A.M., POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE SEA REMITIDA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 20. | RAA-0191/2020-II JA-0759/2018-I A.D.A. 84/2021 | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | 10/MARZO/2021 | RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE TUVO POR NO PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE SER CONSULTADA EN EL JUICIO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|--|------------------|---|
| | | | | CÚMPLASE. |
| 21. | JA-R-0033/2020-III JA-1816/2019-II A.D.A. 299/2020 | J AND H GESTION GLOBAL, S.A. DE C.V. | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL T.J.A.M., POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE SEA REMITIDA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 22. | JA-R-0167/2020-II JA-1647/2019-II A.D.A. 96/2021 | SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y AGROALIMENTARIO DEL ESTADO DE MICHOACÁN | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 23. | JA-0109/2020-III | GONZALO VILLA MARTÍNEZ | 11/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 24. | RAA-0135/2020-II JAL-0002/2019-III A.D.A. 95/2021 | SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 25. | JA-0788/2020-III JA-R-0163/2019-III A.D.A. 303/2020 | ROXANA INIESTRA CRUZ | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUBLICADO EN EL PÓRTOAL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---|
| | | | | QUE ADMITIÓ POR TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 26. | JA-1509/2018-I A.D.A. 63/2021 | VERÓNICA CASTAÑEDA ZAVALA | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 27. | RAA-0148/2020-I JA-1725/2018-III A.D.A. 62/2021 | ESPECIALIDADES CONSTRUCTIVAS INGENIUM, S.A. DE C.V. | 11/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 28. | 0177/2020-II JA-1091/2019-II | AUTORIDADES DE CARÁCUARO, MICHOACÁN. | 12/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 29. | JA-1033/2019-III A.D.A. 243/2020 | CRISTINA YUNUÉN HUERTA VARGAS | 12/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL EN ALCANCE A DIVERSO COMUNICADO 317 DE ESTE AÑO, REMITE EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO DE ANTECEDENTES Y SOLICITA EL ACUSE RESPECTIVO. SIN EMBARGO, EN CONSTANCIAS DEL CUADERNO DE ANTECEDENTES, NO OBRA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUESTA A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--------------------------------------|-------------------------------------|------------------|---|
| | | | | OFICIO POR EL QUE HAYA COMUNICADO QUE DESECHÓ LA DEMANDA, POR LO QUE SE PROCEDE A OBTENER CONSTANCIA DEL SISE, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 30. | JA-1033/2019-III A.D.A. 243/2020 | CRISTINA YUNUÉN HUERTA VARGAS | 12/MARZO/2021 | UNA VEZ OBTENIDA IMPRESIÓN DEL AUTO POR EL CUAL EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, SE ACORDÓ LO CONDUCENTE, POR LO QUE SE ORDENA REMITIR EL EXPEDIENTE DEL JUICIO ADMINISTRATIVO A SU JUZGADO DE ORIGEN. CÚMPLASE. |
| 31. | RAA-0350/2020-II JA-0438/2020-I | MARÍA LESTENIA SÁNCHEZ CAMACHO | 12/MARZO/2021 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, Y SE ORDENA NOTIFICARLE EL AUTO DE 3 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE. |
| 32. | RAA-0317/2020-II JA-0439/2020-III | MARÍA DEL CARMEN MURRIETA OREGEL | 12/MARZO/2021 | SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO AL QUEJOSO DE ANTECEDENTES, Y SE ORDENA NOTIFICARLE EL AUTO DE 3 DE MARZO DE 2021, POR MEDIO DE LISTA. CÚMPLASE. |
| 33. | JA-0082/2020-III A.D.A. 461/2020 | JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ | 12/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 34. | JA-R-0393/2019-III JA-0473/2019-I | RAÚL ARRIAGA ZETINA | 12/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIÓ LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|--|---------------|---|
| | | | | SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 35. | JA-R-0198/2020-II JA-1863/2019-I | JORGE ROMERO MORENO | 16/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 36. | RAA-0057/2019-III JA-1121/2018-II A.D.A. 144/2020 | GRISELDA MATA MENDOZA | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA TERCERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL T.J.A.M., POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE SEA REMITIDA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 37. | RAA-0129/2020-I JA-1789/2018-II | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. | 16/MARZO/2021 | SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 38. | RAA-0026/2020-III JA-0545/2019-III A.D.A. 349/2020 Q. 148/2020 | JULIO CÉSAR AYALA RODRÍGUEZ | 16/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ EL RECURSO DE QUEJA PROMOVIDO POR LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA DISPOSICIÓN DEL TRIBUNAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|--|--|------------------|--|
| | | | | PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 39. | JA-0880/2016-II A.D.A. 114/2021 | MAURICIO FIGUEROA ÁLVAREZ DEL CASTILLO | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO QUE REMITE EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, MEDIANTE EL CUAL COMUNICA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 40. | JA-R-0068/2020-III JA-0080/2020-II A.D.A. 348/2020 | MINERVA ORTIZ MACIEL | 16/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ EN SU PARTE CONDUCTENTE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 41. | RAA-0192/2020-III JA-0508/2020-III A.D.A. 116/2021 | CONSTRUCTORA ALCALANES, S.A. DE C.V. | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 42. | RAA-0283/2019-I JA-1517/2018-II A.D.A. 257/2020 Q. 128/2020 | LORENZO AYALA CASTRO | 16/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL ACUERDO POR EL CUAL DESECHÓ EL RECURSO DE QUEJA QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 43. | JA-0082/2020-III A.D.A. 461/2020 | JORGE ARMANDO ESPINO GONZÁLEZ | 19/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, POR EL QUE REMITE DIVERSO COMUNICADO DEL MAGISTRADO DE LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTE TIPO DE INFORMACIÓN DEL PÚBLICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.

| | | | | |
|-----|---|---|---------------|---|
| | | | | PRIMERA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL T.J.A.M., AL QUE ADJUNTA ESCRITO DEL AUTORIZADO DE LA PARTE ACTORA, AQUÍ QUEJOSA, POR EL QUE SOLICITA COPIAS SIMPLES A SU COSTA, PETICIÓN QUE SE ACUERDA DE CONFORMIDAD. CÚMPLASE. |
| 44. | RAA-0038/2020-II JA-1038/2018-III A.D.A. 172/2020 | GLOBAL DE MORELIA, S.A. DE C.V. | 22/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DE LA SEGUNDA SALA ADMINISTRATIVA ORDINARIA DEL T.J.A.M., POR EL QUE REMITE COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO, PARA QUE SEA REMITIDA AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 45. | RAA-0220/2019-I JA-0005/2019-II A.D.A. 319/2020 | SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO | 24/MARZO/2021 | SE ORDENA AGREGAR SIN MAYOR PROVEÍDO EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL SOLICITA ACUSE DE RECIBO, TODA VEZ QUE YA SE LE REMITIÓ. CÚMPLASE. |
| 46. | RAA-0088/2020-I JA-0092/2018-II A.D.A. 23/2021 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE JUNGAPEO, MICHOACÁN. | 24/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 47. | JA-R-0431/2019-III JA-1525/2019-II A.D.A. 165/2020 | ERIK SALVADOR SUÁREZ MÉNDEZ | 24/MARZO/2021 | TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE ORDENÓ DAR VISTA A LAS PARTES CON LA COPIA DE LA |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARÁCTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. PUEDE HABERSE DISPUESTO EN EL TRIBUNAL ELECTORAL PARA REFERENCIA O CONSULTA.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

LISTA DE ACUERDOS FIJADA EL 25 DE MARZO DE 2021.

| No. | EXPEDIENTE | QUEJOSO | FECHA DE ACUERDO | DOCUMENTO |
|-----|---|---|------------------|--|
| | | | | SENTENCIA DICTADA EN CUMPLIMIENTO A LA EJECUTORIA DE AMPARO. CÚMPLASE. |
| 48. | 0115/2019-I JA-0019/2018-II A.D.A. 95/2021 | OMAR ABUD MIRABENT Y OTROS | 24/MARZO/2021 | SE REMITE ESCRITO DE LA PARTE TERCERA INTERESADA, AL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, PARA LO PROCEDENTE. CÚMPLASE. |
| 49. | RAA-0324/2019-I JA-1393/2018-I A.D.A. 310/2020 | AYUNTAMIENTO DE MORELIA, MICHOACÁN. | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE DESECHÓ EL RECURSO DE QUEJA QUE INTERPUSO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 50. | RAA-0217/2020-III JA-0858/2019-I | ALEJANDRO MORA CERVANTES | 24/MARZO/2021 | LA IMPETRANTE DE GARANTÍAS NO EXHIBIÓ LAS COPIAS SOLICITADAS. NO OBSTANTE, SE TIENE POR PRESENTADA LA DEMANDA DE AMPARO DIRECTO QUE PROMOVIO LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE TERCERA INTERESADA. NO SE SOLICITÓ LA SUSPENSIÓN DEL ACTO RECLAMADO. SE ORDENA RENDIR EL INFORME JUSTIFICADO DE LEY. CÚMPLASE. |
| 51. | JA-1587/2019-I A.D.A. 421/2020 | RAÚL HERNÁNDEZ TORRES | 24/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA QUE EL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES, HA QUEDADO FIRME. CÚMPLASE. |
| 52. | RAA-0314/2019-II JA-0770/2018-III A.D.A. 389/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS | 24/MARZO/2021 | SIN MAYOR PRONUNCIAMIENTO SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES EL OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO |

| | | | | |
|-----|--|--|---------------|---|
| | | | | EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL SOLICITA EL ACUSE DE RECIBO DE LAS CONSTANCIAS QUE REMITIÓ TODA VEZ QUE YA LE FUE ENVIADO. CÚMPLASE. |
| 53. | RAA-0314/2019-II JA-0770/2018-III A.D.A. 389/2020 | SECRETARÍA DE FINANZAS | 24/MARZO/2021 | POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL REMITE COPIA CERTIFICADA DEL PROVEÍDO POR EL CUAL DESECHÓ DE PLANO LA DEMANDA DE GARANTÍAS PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. SE ORDENA REMITIR LOS AUTOS DEL RECURSO Y JUICIO DE ANTECEDENTES, A LA SALA DE ORIGEN. CÚMPLASE. |
| 54. | JA-R-0097/2020-II JA-1026/2016-III 24/2021 | FISCAL GENERAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN. | 24/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 55. | RAA-0164/2020-III JA-0939/2019-I A.D.A. 134/2021 | SECRETARÍA DE FINANZAS | 24/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA ADMITIÓ A TRÁMITE LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |
| 56. | JA-0039/2019-III A.D.A. 135/2021 | PRESIDENTE MUNICIPAL DE HIDALGO, MICHOACÁN. | 24/MARZO/2021 | SE TIENE POR RECIBIDO OFICIO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO PRIMER CIRCUITO, POR EL CUAL INFORMA DESECHÓ LA DEMANDA DE AMPARO PROMOVIDA POR LA PARTE QUEJOSA DE ANTECEDENTES. CÚMPLASE. |

LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA EN ESTE DOCUMENTO ES DE CARACTER MERAMENTE INFORMATIVO SIN VALOR NI ALCANCES LEGALES EN SUS CONTENIDOS. ESTA AUSENCIA DE VALOR JURÍDICO PARA REFERENCIA O CONSULTA.